



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015

13

08

05

P03833

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN
"OCEAN BLUE" DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU
GERENTE, SEÑOR CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR,
POR SU PRESIDENTE, SEÑOR JAIME EDUARDO MIRANDA
CHÁVEZ A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR GILMER
RODRIGO LÓPEZ VITERI Y SEÑORA FABIOLA JAKELINE
CADENA HUERTAS.

CUANTÍA: USD\$200,000.00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA,
ANTICRESIS, Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR,
GRAVAR Y ARRENDAR; QUE OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑOR GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI Y SEÑORA FABIOLA
JAKELINE CADENA HUERTAS A FAVOR DEL "BANCO
BOLIVARIANO C.A.".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 + 1

COPIAS)

G.D.

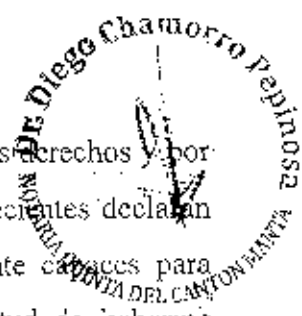
En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy treinta y uno (31), de Octubre del año dos
mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO

PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: a) **El BANCO BOLIVARIANO C.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, señora **ALCIDA MARISOL LARA RAMÍREZ**, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Comercial, con domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Manta, cuya personería legitima con las copias certificadas del Poder Especial y su Ampliación que acompaña para que sean agregadas como documentos habilitantes, la misma que declara que su mandato no ha sido revocado y que continúa en el ejercicio del mismo; b) La **ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "OCEAN BLUE"**, debidamente representada por su **GERENTE**, señor **CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR**, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito por esta Ciudad de Manta; y, por su **PRESIDENTE**, señor **JAIME EDUARDO MIRANDA CHÁVEZ**, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito por esta Ciudad de Manta, quienes de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato de Constitución de la Asociación, no necesita autorización de la Junta de Participantes para celebrar el presente contrato, cuyas personerías legitiman con las notas de sus nombramientos que se acompañan; y, c) Los cónyuges señor **GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho seis cero cuatro seis tres guion cero (170860463-0), de profesión Contador, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito por esta Ciudad de Manta; y, señora **FABIOLA JAKELINE CADENA HUERTAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero siete seis seis seis dos guion dos (040076662-2), de profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoría, domiciliada en la ciudad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



de Quito, de tránsito por esta Ciudad de Manta, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga una de Compraventa e Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: Por una parte, la ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "OCEAN BLUE" debidamente representada por su GERENTE, señor CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR; y, por su PRESIDENTE, señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHÁVEZ, cuyas personerías legitiman con las notas de sus nombramientos que se acompañan, quienes de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato de Constitución de la Asociación, no necesita autorización de la Junta de Participantes para celebrar el presente contrato, parte a la cual para los efectos de este contrato se la denominará como "LA PARTE VENDEDORA"; y, Por otra parte, los cónyuges señor GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI, y, señora FABIOLA JAKELINE CADENA HUERTAS, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que se

denominará como "LA PARTE COMPRADORA".- CLÁUSULA

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) LA PARTE VENDEDORA es actual y legítima propietaria de: los bienes inmuebles consistentes en: Departamento número OCHO-NUEVE B (PLANTA BAJA más PLANTA

ALTA), Estacionamiento número VEINTISIETE, Estacionamiento número TREINTA; y, Bodega número VEINTIUNO, del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal denominado OCEANÍA, ubicado en la calle M-UNO, de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendidos dentro de los siguientes linderos y dimensiones: DEPARTAMENTO OCHO-NUEVE B (PLANTA BAJA). Se

planifica con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, medio baño y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con departamento OCHO-NUEVE B (planta alta) en ochenta y cuatro metros cuadrados once decímetros cuadrados; **POR ABAJO:** Lindera con departamento SEIS-SIETE B (planta alta) en ochenta y cuatro metros cuadrados once decímetros cuadrados; **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia área comunal recreativa en siete metros noventa centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con ductos y área común hall en cinco metros cuarenta centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con departamento OCHO A, partiendo desde el norte hacia el sur en tres metros diez centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cero metros ciento veinticinco milímetros, desde este punto gira hacia el sur en ocho metros treinta centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con departamento OCHO C, partiendo desde el norte hacia el sur en tres metros diez centímetros, desde este punto gira hacia el este en cero metros ciento veinticinco milímetros, desde este punto gira hacia el sur en seis metros sesenta centímetros, desde este punto gira hacia el este en dos metros veinticinco

1130304126



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

centímetros, desde este punto gira hacia el sur en un metro sesenta centímetros.
ÁREA: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS ONCE DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA NETA: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS ONCE DECÍMETROS CUADRADOS; ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO CERO NUEVE UNO POR CIENTO; ÁREA DE TERRENO: DIECISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA COMÚN: TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA TOTAL: CIENTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.
DEPARTAMENTO OCHO-NUEVE B (PLANTA ALTA): Se planifica con los siguientes ambientes: tres dormitorios, dos baños y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con departamento DIEZ-ONCE B (planta baja) en SETENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; **POR ABAJO:** Lindera con departamento OCHO-NUEVE B (planta baja) en SETENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia departamento OCHO NUEVE B (planta baja), partiendo desde el oeste hacia el este en dos metros cuarenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro, desde este punto gira hacia el este tres metros, desde este punto gira hacia el sur en un metro, desde este punto gira hacia el este en dos metros cuarenta y cinco centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con ducto en siete metros sesenta y cinco centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con departamento NUEVE A, partiendo desde el norte hacia el sur en un metro diez centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cero metros ciento veinticinco milímetros, desde este punto gira hacia el sur en ocho metros treinta



centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con departamento NUEVE C y vacío hacia departamento OCHO-NUEVE B (planta baja), partiendo desde el norte hacia el sur en un metro diez centímetros, desde este punto gira hacia el este en cero metros ciento veinticinco milímetros, desde este punto gira hacia el sur en tres metros, desde este punto gira hacia el este en dos metros trescientos veinticinco milímetros, desde este punto gira hacia el sur en dos metros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros trescientos veinticinco milímetros, desde este punto hacia el sur en tres metros treinta centímetros. **ÁREA:** SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA NETA: SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS; ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO CERO OCHENTA Y UNO POR CIENTO; ÁREA DE TERRENO: QUINCE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA COMÚN: TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA TOTAL: CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

ALÍCUOTAS DEL TOTAL DE LOS DEPARTAMENTOS.- ÁREA NETA: CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. ALÍCUOTAS: CERO ENTEROS CERO UNO SIETE DOS POR CIENTO. ÁREA DE TERRENO: TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN: SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CERO SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CERO UN DECÍMETRO CUADRADO. CLAVE CATASTRAL: UNO - TRECE - CERO TRES - CERO CUATRO.- CIENTO VEINTISEIS.

ESTACIONAMIENTO VEINTISIETE. POR ARRIBA: Lindera con

departamento A UNO en doce metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros

cuadrados; POR ABAJO: Lindera con estacionamiento sesenta y cuatro en

doce metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros; Por el Norte: Lindera con

área comunal circulación en dos metros cuarenta y siete centímetros; Por el Sur:

Lindera con estacionamiento treinta en dos metros cuarenta y siete centímetros;

Por el Este: Lindera con estacionamiento veintiocho en cinco metros veinte

centímetros; Por el Oeste: Lindera con área común circulación en cinco metros

veinte centímetros. ÁREA: DOCE METROS CUADRADOS OCIENTA Y

CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; ALÍCUOTA: CERO ENTEROS

CERO CERO CATORCE POR CIENTO; ÁREA DE TERRENO: DOS

METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS

CUADRADOS; ÁREA COMÚN: CINCO METROS CUADRADOS

NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA TOTAL:

DIECIOCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE

DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO - TRECE -

CERO TRES - CERO CUATRO - CERO OCIENTA.

ESTACIONAMIENTO TREINTA. Por Arriba: Lindera con local uno y área

comunal circulación en trece metros cuadrados cuarenta y seis decímetros

cuadrados; POR ABAJO: Lindera con estacionamiento sesenta y siete en trece

metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados; POR EL NORTE:

Lindera con estacionamiento veintisiete en dos metros cuarenta y siete

centímetros; POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en dos

metros cuarenta y siete centímetros; POR EL ESTE: Lindera con

estacionamiento veintinueve en cinco metros cuarenta y cinco centímetros;

POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación en cinco metros

cuarenta y cinco centímetros. ÁREA: TRECE METROS CUADRADOS

11303026
CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA NETA: TRECE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO CERO QUINCE POR CIENTO; ÁREA DE TERRENO: DOS METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA COMÚN: SEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA TOTAL: DIECINUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO - TRECE - CERO TRES - CERO CUATRO - CERO OCHENTA Y TRES [BODEGA VEINTIUNO] POR ARRIBA: Lindera con área comunal

circulación en tres metros cuadrados diez decímetros cuadrados; POR ABAJO:

Lindera con terreno del edificio en tres metros cuadrados diez decímetros cuadrados; Por el Norte: Lindera con área comunal circulación en un metro

cincuenta y cinco centímetros; POR EL SUR: Lindera con bodega veintidós en un metro cincuenta y cinco centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área

comunal circulación en dos metros; POR EL OESTE: Lindera con área comunal generador y transformador en dos metros. ÁREA: TRES METROS

CUADRADOS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA NETA: TRES METROS CUADRADOS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS;

ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO CERO CERO TRES POR CIENTO;

ÁREA DE TERRENO: CERO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA COMÚN: UN METRO

CUADRADO VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA TOTAL: CUATRO METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE

DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO - TRECE - CERO TRES - CERO CUATRO - CERO NOVENTA Y SEIS. b) HISTORIA

DE DOMINIO.- LA PARTE VENDEDORA adquirió el lote de terreno



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

número UNO con una superficie de MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS; y, la franja de terreno de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS de superficie, ambos colindantes entre sí, ubicados en la calle Manuel Córdova, zona El Murciélago, de la Ciudad de Manta, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre el cual se levanta el Edificio denominado OCEANÍA, por **COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN DE LOTES** que a su favor hiciere el señor VICTOR GRIGORIEV, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl González Melgar, el treinta y uno de agosto del año dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintinueve de noviembre del año dos mil once. **c) DE LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** El Edificio denominado OCEANÍA fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Público Encargado de la Notaria Quinta del cantón Manta, abogado César Manuel Palma Salazar, el treinta de abril del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el catorce de mayo del año dos mil quince. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.** Por los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor de LA PARTE COMPRADORA, los bienes inmuebles consistentes en: Departamento número OCHO-NUEVE B (PLANTA BAJA más PLANTA ALTA), Estacionamiento número VEINTISIETE, Estacionamiento número TREINTA; y, Bodega número VEINTIUNO, del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal denominado OCEANÍA, ubicado en la calle M-UNO, de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta, de la

parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, medidas, áreas, claves catastrales y demás características constan ampliamente descritos en el literal a) de la Cláusula Segunda que antecede. La parte Compradora declara que acepta la presente compraventa por así convenir a sus intereses. La transferencia de dominio de los inmuebles antes citados, se la realiza con sus usos, costumbres, servidumbres y los derechos que le son anexos.- Se aclara que a pesar de determinarse los linderos y medidas de los inmuebles que se enajenan, ésta venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado, dentro de los linderos, extensión y superficie referidos anteriormente, sin que LA PARTE VENDEDORA se reserve nada para sí sobre el indicado inmueble.-

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- El justo precio de venta de los bienes inmuebles objeto de la presente compraventa que de común acuerdo han pactado LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA es la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), de los cuales la suma de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00) ya fue pagada directamente por LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE VENDEDORA, con dinero de su propio peculio; y el saldo será pagado con fondos provenientes de un préstamo hipotecario que el BANCO BOLIVARIANO C.A. ha otorgado a favor de la PARTE COMPRADORA.-

CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- LA PARTE VENDEDORA, declara que sobre los inmuebles objetos de la presente compraventa no pesa ningún tipo de gravamen, ni prohibición de enajenar, que no están sujetos a condiciones resolutorias, ni son motivos de acciones rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de herencia, que se hallan libres de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones de dominio, usufructo, uso o habitación, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de ley.-



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCION

COMPETENCIA.- Las partes contratantes renuncian domicilio, para el evento de cualquier divergencia que pudiera producirse relativa a este contrato, se someten a los Jueces competentes del cantón Manta, Provincia de Manabí, y al trámite ejecutivo o verbal sumario.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Los

gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato, inclusive los honorarios por la elaboración de la minuta de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán pagados por LA PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía que será de cuenta y cargo de LA PARTE VENDEDORA.- **CLÁUSULA OCTAVA:**

DECLARACIONES POR EL PAGO DE EXPENSAS.- La parte vendedora declara que no existe administrador legalmente nombrado en el EDIFICIO denominado OCEANÍA, ubicado en la calle M-UNO, de la punta denominada Murciélagos del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, por lo que exime de cualquier responsabilidad al señor Notario Público y al señor Registrador de la Propiedad por conceptos de los gastos que se ocasionen por administración y cuota de condominio que causen los inmuebles materia de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.-**

LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto.- **CLÁUSULA DÉCIMA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los

trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA**

ABIERTA, ANTICRESIS, Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE

ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR.- Comparecen a la celebración del

presente contrato y escritura las siguientes personas: **BANCO**

BOLIVARIANO C.A., al que se lo denominará para los mismos efectos **EL**

BANCO o EL ACREEDOR HIPOTECARIO, indistintamente, legalmente

representado por la señora Ingeniera **ALCIDA MARISOL LARA**

RAMÍREZ, en su calidad de Apoderada Especial de este Banco, según consta

del documento adjunto que sirve como habilitante de la escritura, por una parte.

Por otra, los cónyuges señor **GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI**, y,

señora **FABIOLA JAKELINE CADENA HUERTAS**, por sus propios

derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que se

denominará para los mismos efectos **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS**.

Las partes celebran el contrato hipotecario y anticresis de acuerdo con las

siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a)

LOS DEUDORES HIPOTECARIOS mantienen en la actualidad y seguirán

manteniendo en el futuro, relaciones comerciales con **EL BANCO**

BOLIVARIANO C.A., como consecuencia de las cuales se han originado y

seguirán originándose obligaciones a favor de **EL BANCO** por los créditos,

cauciones, descuentos y otros servicios y facilidades que **EL BANCO**

BOLIVARIANO C.A. ha concedido o pueda conceder en el futuro a **LOS**

DEUDORES HIPOTECARIOS, siendo intención de las partes seguir

operando en el futuro; b) **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS**, esto es, los

cónyuges señor **GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI** y, señora **FABIOLA**

JAKELINE CADENA HUERTAS, declaran que son actuales, legítimos e

indisputados propietarios de los bienes inmuebles consistentes en:



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Departamento número **OCHO-NUEVE B (PLANTA BAJA más PLANTA ALTA)**, Estacionamiento número **VEINTISIETE**, Estacionamiento número **TREINTA**; y, Bodega número **VEINTIUNO**, del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal denominado **OCEANJA**, ubicado en la calle M-LINO, de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendidos dentro de los siguientes linderos y dimensiones; **DEPARTAMENTO OCHO-NUEVE B (PLANTA BAJA)**: Se planifica con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, inodoro baño y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA**: Lindera con departamento OCHO-NUEVE B (planta alta) en ochenta y cuatro metros cuadrados once decímetros cuadrados; **POR ABAJO**: Lindera con departamento SEIS-SIETE B (planta alta) en ochenta y cuatro metros cuadrados once decímetros cuadrados; **POR EL NORTE**: Lindera con vacío hacia área comunal recreativa en siete metros noventa centímetros; **POR EL SUR**: Lindera con ductos y área común hall en cinco metros cuarenta centímetros; **POR EL ESTE**: Lindera con departamento OCHO A, partiendo desde el norte hacia el sur en tres metros diez centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cero metros ciento veinticinco milímetros, desde este punto gira hacia el sur en ocho metros treinta centímetros; **POR EL OESTE**: Lindera con departamento OCHO C, partiendo desde el norte hacia el sur en tres metros diez centímetros, desde este punto gira hacia el este en cero metros ciento veinticinco milímetros, desde este punto gira hacia el sur en seis metros sesenta centímetros, desde este punto gira hacia el este en dos metros veinticinco centímetros, desde este punto gira hacia el sur en un metro setenta centímetros. **ÁREA**: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS ONCE DECÍMETROS CUADRADOS; **ÁREA NETA**: OCHENTA Y CUATRO

METROS CUADRADOS ONCE DECÍMETROS CUADRADOS;
ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO CERO NUEVE UNO POR CIENTO;
ÁREA DE TERRENO: DIECISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA
Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA COMÚN: TREINTA Y
OCHO METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS DECÍMETROS
CUADRADOS; ÁREA TOTAL: CIENTO VEINTIDÓS METROS
CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

DEPARTAMENTO OCHO-NUEVE B (PLANTA ALTA): Se planifica con los siguientes ambientes: tres dormitorios, dos baños y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con departamento DIEZ-ONCE B (planta baja) en SETENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; **POR ABAJO:** Lindera con departamento OCHO-NUEVE B (planta baja) en SETENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia departamento OCHO-NUEVE B (planta baja), partiendo desde el oeste hacia el este en dos metros cuarenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro, desde este punto gira hacia el este tres metros, desde este punto gira hacia el sur en un metro, desde este punto gira hacia el este en dos metros cuarenta y cinco centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con ducto en siete metros sesenta y cinco centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con departamento NUEVE A, partiendo desde el norte hacia el sur en un metro diez centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cero metros ciento veinticinco milímetros, desde este punto gira hacia el sur en ocho metros treinta centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con departamento NUEVE C y vacío hacia departamento OCHO-NUEVE B (planta baja), partiendo desde el norte hacia el sur en un metro diez centímetros, desde este punto gira hacia el este en



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

cero metros ciento veinticinco milímetros, desde este punto gira hacia el sur en tres metros, desde este punto gira hacia el este en dos metros trescientos veinticinco milímetros, desde este punto gira hacia el sur en dos metros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros trescientos veinticinco milímetros, desde este punto hacia el sur en tres metros treinta centímetros. **ÁREA:** SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS; **ÁREA NETA:** SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS; **ALÍCUOTA:** CERO ENTEROS CERO CERO OCHENTA Y UNO POR CIENTO; **ÁREA DE TERRENO:** QUINCE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS; **ÁREA COMÚN:** TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS; **ÁREA TOTAL:** CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. **ALÍCUOTAS DEL TOTAL DE LOS DEPARTAMENTOS.-** **ÁREA NETA:** CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. **ALÍCUOTAS:** CERO ENTEROS CERO UNO SIETE DOS POR CIENTO. **ÁREA DE TERRENO:** TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CERO SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CERO UN DECÍMETRO CUADRADO. **CLAVE CATASTRAL:** UNO - TRECE - CERO TRES - CERO CUATRO - CIENTO VEINTISÉIS. **ESTACIONAMIENTO VEINTISIETE.-** **POR ARRIBA:** Lindera con departamento A UNO en doce metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados; **POR ABAJO:** Lindera con estacionamiento sesenta y cuatro en

doce metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros; **POR EL NORTE:** Lindera con área comunal circulación en dos metros cuarenta y siete centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con estacionamiento treinta en dos metros cuarenta y siete centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con estacionamiento veintiocho en cinco metros veinte centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con área común circulación en cinco metros veinte centímetros. **ÁREA: DOCE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO CERO CATORCE POR CIENTO; ÁREA DE TERRENO: DOS METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA COMÚN: CINCO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA TOTAL: DIECIOCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO - TRECE - CERO TRES - CERO CUATRO - CERO OCHENTA. ESTACIONAMIENTO TREINTA;** **POR ARRIBA:** Lindera con local uno y área comunal circulación en trece metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados; **POR ABAJO:** Lindera con estacionamiento sesenta y siete en trece metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados; **POR EL NORTE:** Lindera con estacionamiento veintisiete en dos metros cuarenta y siete centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con área comunal circulación en dos metros cuarenta y siete centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con estacionamiento veintinueve en cinco metros cuarenta y cinco centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con área comunal circulación en cinco metros cuarenta y cinco centímetros. **ÁREA: TRECE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA NETA: TRECE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO CERO QUINCE**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

POR CIENTO; ÁREA DE TERRENO: DOS METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA COMÚN: SEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA TOTAL: DIECINUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO - TRECE - CERO TRES - CERO CUATRO - CERO OCHENTA Y TRES. BODEGA VEINTIUNO: POR ARRIBA: Lindera con área comunal circulación en tres metros cuadrados diez decímetros cuadrados; POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en tres metros cuadrados diez decímetros cuadrados; Por el Norte: Lindera con área comunal circulación en un metro cincuenta y cinco centímetros; Por el Sur: Lindera con bodega veintidós en un metro cincuenta y cinco centímetros; Por el Este: Lindera con área comunal circulación en dos metros; Por el Oeste: Lindera con área comunal generador y transformador en dos metros. Área: TRES METROS CUADRADOS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS; Área Neta: TRES METROS CUADRADOS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS; Alicuota: CERO ENTEROS CERO CERO CERO TRES POR CIENTO; Área de Terreno: CERO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS; Área Común: UN METRO CUADRADO VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS; Área Total: CUATRO METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO - TRECE - CERO TRES - CERO CUATRO - CERO NOVENTA Y SEIS; c) Los cónyuges señor GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI, y, señora FABIOLA JAKELINE CADENA HUERTAS adquirieron los inmuebles antes descritos, por COMPRAVENTA que a su favor hiciera la ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "OCEAN BLUE", otorgada en la Primera Parte de este

instrumento.- Los demás antecedentes constan en los certificados de historia de dominio y gravámenes que se agregan como habilitantes.- **SEGUNDA: DERECHO REAL DE HIPOTECA.-** Con los antecedentes expuestos, **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** declaran que constituyen a favor del BANCO BOLIVARIANO C.A. hipoteca con el carácter de abierta y de primera inscripción sobre los inmuebles descritos en la Cláusula Primera con el fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales o extracontractuales, legales o convencionales, presentes o futuras, contraídas o por contraer de modo directo, indirecto o por interpuesta persona, vencidas o por vencer de **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS**, para con y/o a través de o con intervención del BANCO BOLIVARIANO C.A., sean éstas de la naturaleza que fueren y de cualquier origen. La hipoteca se extiende y comprende la totalidad de los inmuebles hipotecados con todos los aumentos y mejoras que hayan recibido o reciban en el futuro, se extiende también a las edificaciones, plantaciones y maquinarias que se hayan levantado o plantado, en su caso, sobre los inmuebles, de cualquier naturaleza que fueren, de tal forma que todo cuanto se levante o adhiera de manera temporal o definitiva sobre los inmuebles y todo lo que se tuviere como inmueble por destinación y/o adherencia, de acuerdo al Código Civil del Ecuador, queda desde ya gravado con esta hipoteca. En todos los bienes que se edifiquen o hayan sido edificados sobre los inmuebles gravados, éstos también quedan hipotecados por este contrato, por ser voluntad de **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** y por así disponerlos ellos expresamente.- **TERCERA: OBLIGACIONES QUE RESPALDA LA HIPOTECA.-** La hipoteca que por este instrumento se constituye respalda y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales o extracontractuales, legales o convencionales, presentes o futuras, contraídas o por contraer de modo directo, indirecto o por interpuesta



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

persona, vencidas o por vencer, de **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** para, con o través de o con intervención del BANCO BOLIVARIANO C.A., sean éstas de la naturaleza que fueren y de cualquier origen y especialmente aquellas que se originen como consecuencia del incumplimiento de **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** en el pago oportuno de los créditos que tengan o lleguen a tener con y/o a través del BANCO BOLIVARIANO C.A., con más los respectivos intereses, comisiones, derechos, impuestos, gastos y honorarios, acordando las partes que será prueba suficiente para este efecto que el acreedor hipotecario así lo declare unilateralmente.- **CUARTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.**- La palabra obligación comprende tanto las presentes, vencidas o por vencer, así como las futuras, siendo entendido que la hipoteca que se constituye por este instrumento se refiere y extiende a todos los pagos y egresos de cualquier clase que BANCO BOLIVARIANO C.A. realice o haya realizado por cuenta de **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** y especialmente los que haga el BANCO BOLIVARIANO C.A. con motivo de la elaboración, legalización e inscripción de esta escritura pública y su posterior cancelación y aquellos valores cubiertos por BANCO BOLIVARIANO C.A. para hacer efectivas las obligaciones a su orden o favor y las garantías respectivas, costas judiciales, gastos, honorarios, y cualquier valor que por sola y única disposición de BANCO BOLIVARIANO C.A. se considere como obligación, sea su origen contractual o extracontractual, anterior, simultáneo o posterior al presente contrato de hipoteca.- **QUINTA: ACELERACIÓN DE VENCIMIENTOS ANTICIPADOS.**- En el evento de mora de **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** en el pago de cualquiera de los vencimientos previstos en los títulos valores que instrumenten una obligación, sea esta de capital o de intereses, todos los demás vencimientos contemplados en este documento o en cualquier otro, así como las demás obligaciones que contraigan

en el futuro con BANCO BOLIVARIANO C.A. se tendrán como de plazo vencido, aún antes del vencimiento previsto originalmente para las mismas. Dichas obligaciones serán exigibles al mero requerimiento verbal de BANCO BOLIVARIANO C.A. y serán exigibles por el acreedor mediante juicio ejecutivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuatrocientos quince del Código de Procedimiento Civil y en el artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código de Comercio.- **SEXTA: SEGURO.- LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** se obligan a asegurar contra todo riesgo los inmuebles hipotecados, se obligan asimismo, a renovar el seguro cada vez que se venza la póliza o pólizas, de manera que los inmuebles, a juicio del BANCO BOLIVARIANO C.A. se encuentren constante, adecuada y permanentemente asegurados hasta la completa extinción de las obligaciones contraídas o por contraer a favor y/o a la orden del BANCO BOLIVARIANO C.A. La póliza o pólizas serán endosadas o extendidas a favor del BANCO BOLIVARIANO C.A. Si **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** no contrataren el seguro o no renovaren la póliza o pólizas ocho días antes de que se venzan, BANCO BOLIVARIANO C.A. queda facultado para tomar el seguro o hacer las renovaciones y **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** quedan solidariamente obligados a reembolsarle a BANCO BOLIVARIANO C.A. el valor de la prima o primas y de todos los demás gastos que se hubieren realizado, más la tasa máxima de interés de libre contratación que hubiere a la fecha, desde el día en que se hubiere pagado el valor de la prima o de los gastos. En caso de siniestro, BANCO BOLIVARIANO C.A. cobrará directamente el seguro, y el valor o valores que reciba de la aseguradora, los aplicará en abono de cualquier obligación que **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** estuvieren adeudando. Si el seguro no llegare a contratarse, si la compañía aseguradora no pagare, retardare o dificultare de cualquier manera el cobro de la indemnización por el



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

sinistro asegurado y cubierto por la póliza, EL BANCO BOLIVARIANO C.A. no tendrá responsabilidad alguna, siendo todos los riesgos y gastos de cuenta de **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS.** - **SÉPTIMA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA Y EXTINCIÓN.** - El gravamen hipotecario constituido por virtud de este contrato subsistirá y conservará su plena vigencia hasta la total cancelación y extinción de todas las obligaciones que respalda y, especialmente, hasta tanto BANCO BOLIVARIANO C.A. se declare unilateralmente satisfecho en la completa restitución de todos los valores que estén adeudando **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** incluyendo intereses, comisiones, costas, honorarios, y cualquier otro gasto que el BANCO BOLIVARIANO C.A. haya desembolsado, hasta la total cancelación de la deuda. De tal manera que **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** aceptan expresamente que la hipoteca no se extinga, sino únicamente por la cancelación expresa y por escritura pública que el acreedor hipotecario realice cuando se tenga por satisfecha en los términos aquí anotados; por consiguiente, y para estos efectos, **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** renuncian expresamente a toda disposición legal en contrario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once del Código Civil, por ser conveniente a sus personales intereses. Asimismo, las partes declaran expresamente que la hipoteca no se extinguirá si se resolviera novar, negociar, consolidar o refinanciar de cualquier manera en todo o en parte las obligaciones garantizadas o que llegue a garantizar esta caución. - **OCTAVA: ACCIONES DEL ACREEDOR HIPOTECARIO.** - BANCO BOLIVARIANO C.A. podrá ejercer la acción real hipotecaria al vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca abierta, aún antes de que se intente la acción personal correspondiente. EL BANCO BOLIVARIANO C.A. podrá declarar de plazo vencido una o más de las obligaciones caucionadas por la hipoteca, en caso de que dejare de pagar

cualquier obligación en la fecha de vencimiento o a requerimiento del acreedor hipotecario, o cuando por cualquier causa se declaren de plazo vencido las obligaciones afianzadas o avaladas por BANCO BOLIVARIANO C.A. EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá además, declarar de plazo vencido una o todas las obligaciones garantizadas por la hipoteca que por esta escritura se constituye en los siguientes casos: **Uno)** Cuando se deterioren, desmejoren o pierdan el o los inmuebles hipotecados; **Dos)** Cuando terceras personas obtuvieren secuestro, prohibición de enajenar o embargo de el o los bienes hipotecados; **Tres)** Si **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS**, sin autorización expresa y por escrito del BANCO BOLIVARIANO C.A., intentaren o efectivamente enajenaren, limiten el dominio o graven el o los inmuebles hipotecados; **Cuatro)** Si se produjere la situación de concurso de acreedores o quiebra; **Cinco)** Si **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** dejaren de pagar cualquiera de los impuestos municipales, fiscales o provinciales que graven o lleguen a gravar el inmueble hipotecado; **Seis)** Si **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** incumplieren con cualquiera de las cargas y/u obligaciones establecidas en este contrato o en la ley; **Siete)** Cuando se dictare auto coactivo contra **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** por el cobro de impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otra causa; **Ocho)** Si **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** dejaren de mantener los bienes hipotecados en funcionamiento y en buenas condiciones a juicio del acreedor hipotecario; **Nueve)** Si **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** incumplieren sus obligaciones patronales con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **Diez)** Si **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** no pagaren las primas del seguro o no contrataren o renovaren los seguros que, por virtud de este contrato se hallan obligados a contratar y pagar; **Once)** En los demás casos previstos en este contrato y las leyes del Ecuador.- **NOVENA:**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

CONDICIÓN DEL BIEN HIPOTECADO.- LOS DEUDORES HIPOTECARIOS declaran que el o los bienes de su propiedad descritos en la

Clausula Primera de este documento y que son objetos del presente contrato, están libres de todo gravamen, juicio, afectación, prohibición o limitación, que no están afectados por acciones rescisorias, reivindicatorias, expropiatorias, posesorias o de petición de herencia y que se hallan libres de embargo.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS.-

LOS DEUDORES HIPOTECARIOS quedan irrevocablemente comprometidos a cumplir con las siguientes cargas y obligaciones: a) Permitir cuantas inspecciones por parte del BANCO BOLIVARIANO C.A. sean necesarias, a criterio de éste, comprometiéndose a este efecto a facilitar todos los medios necesarios para dicho fin; b) Presentar, a solicitud del BANCO BOLIVARIANO C.A. y en cualquier momento, los documentos y certificaciones que se requieran para acreditar que el o los inmuebles hipotecados no se han gravado, deteriorado o enajenado; c) No podrán, **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** hasta la completa cancelación de las obligaciones cuyo cumplimiento respalda esta hipoteca, constituir sobre el o los inmuebles ni parte de ellos, ningún tipo de gravamen ni limitación a su dominio, no podrá tampoco enajenarlos, ni celebrar prenda de ningún tipo sobre los muebles que se encuentren en el o los inmuebles hipotecados, ni arrendarlos por escritura pública; d) Reponer, sustituir o constituir nuevas garantías reales cuando a juicio de BANCO BOLIVARIANO C.A. el o los inmuebles hipotecados o lo que quedare de él no caucione adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones que garantizan, siendo facultad del BANCO BOLIVARIANO C.A. solicitar el abono o la cancelación del valor adeudado a prorrata de la depreciación o deterioro del inmueble; e) Sufragar todos los gastos e impuestos, tasas, honorarios y derechos que por la celebración de este

instrumento se ocasionen, así como los que, llegado el momento, requiera la cancelación de los gravámenes que se constituyen; f) Cumplir de manera puntual y total las obligaciones cuyo cumplimiento cauciona esta hipoteca.

UNDÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR.- Para mayor seguridad y garantía del cumplimiento de todas las obligaciones que cauciona esta hipoteca y de las que se contrae con este instrumento público, **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS,** declaran que constituyen a favor del BANCO BOLIVARIANO C.A. prohibición voluntaria de enajenar, gravar y arrendar de cualquier manera sobre el dominio de el o los inmuebles que quedan hipotecados; en consecuencia, no se podrá vender ni gravar, ni en todo ni en parte, el o los bienes hipotecados, ni constituir prenda industrial emplazada en el inmueble, ni constituir servidumbre, ni derechos de usufructo, uso o habitación, ni darlos en anticresis ni pasar su tenencia a terceros sin autorización previa y escrita del BANCO BOLIVARIANO C.A. Si se contraviniera esta estipulación o se llegare a decretar secuestro, embargo, prohibición de enajenar y gravar, respecto del o los bienes inmuebles que se hipotecan, BANCO BOLIVARIANO C.A. por su sola voluntad podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones y demandar en los términos establecidos en el presente contrato. **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** autorizan expresamente al BANCO BOLIVARIANO C.A. a su procurador judicial y/o a cualquiera de ellos que se designe, a requerir la inscripción y anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. Estas prohibiciones de enajenar, gravar y arrendar, durarán hasta que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, la escritura pública de cancelación de hipoteca que BANCO BOLIVARIANO C.A. otorgará una vez solucionadas todas las obligaciones que se hallaren pendientes, siempre en



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

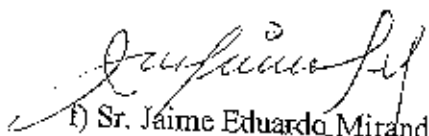
los términos del presente contrato.- **DUODÉCIMA: ANTICRESIS.-** BANCO BOLIVARIANO C.A. podrá tomar en anticresis convencional o judicial los inmuebles y sus accesorios hipotecados cuando se produjere el incumplimiento de cualquier obligación caucionada, a efecto de lo cual bastará la decisión unilateral del representante legal de BANCO BOLIVARIANO C.A. en este sentido, resolución que, para que surta sus efectos, deberá ser notificada por escrito a **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS.** En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones caucionadas por la hipoteca.- **DECIMOTERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.-** **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** declaran que aceptan la cesión de la presente hipoteca a favor de terceras personas, y, además renuncian a ser notificados de esta cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Código Civil vigente.- **DECIMOCUARTA: ACEPTACIÓN.-** La Ingeniera **ALCIDA MARISOL LARA RAMÍREZ**, en su calidad de **Apoderada Especial** del **BANCO BOLIVARIANO C.A.**, declara que acepta la hipoteca, prohibición voluntaria de enajenar, gravar, arrendar y anticresis que tratan las cláusulas anteriores. **BANCO BOLIVARIANO C.A.** deja también constancia de que no obstante el carácter de caución abierta, ello no supone plazo ilimitado para el cumplimiento de las obligaciones garantizadas.- **DECIMOQUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos de este contrato, incluyendo los de registro e inscripción, honorarios, impuestos, derechos, etcétera y todos aquellos gastos, impuestos, derechos y honorarios que se ocasionen como consecuencia de la cancelación del gravamen que por este instrumento se constituye, serán de cuenta de **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS.-** **DECIMOSEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian expresamente a domicilio y se someten especial y señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios del cantón Manta, Provincia de Manabí, a la vía ejecutiva o verbal sumaria y al procedimiento a elección del **BANCO BOLIVARIANO**

C.A.- DECIMOSÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- Cualquiera de las partes está facultada para solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (Firmado) Ab. Dora Salazar Altamirano, portador de la Matrícula profesional número cero nueve guion dos mil once guion veintisiete (No. 09-2011-27).- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se firman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Carlos Alfredo Garcés Pastor

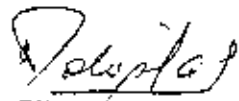
c.c. 1705136968

GERENTE DE LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN
"OCEAN BLUE"


f) Sr. Jaime Eduardo Miranda Chávez

c.c. 1704462322

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN
PARTICIPACIÓN "OCEAN BLUE"


f) Sr. Gilmer Rodrigo López Viteri

C.c. 1702604630



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Fabiola Jakeline Cadena Huertas

f) Sra. Fabiola Jakeline Cadena Huertas

c.c. 040076662-2



Ing. Alcida Marisol Nara Ramirez

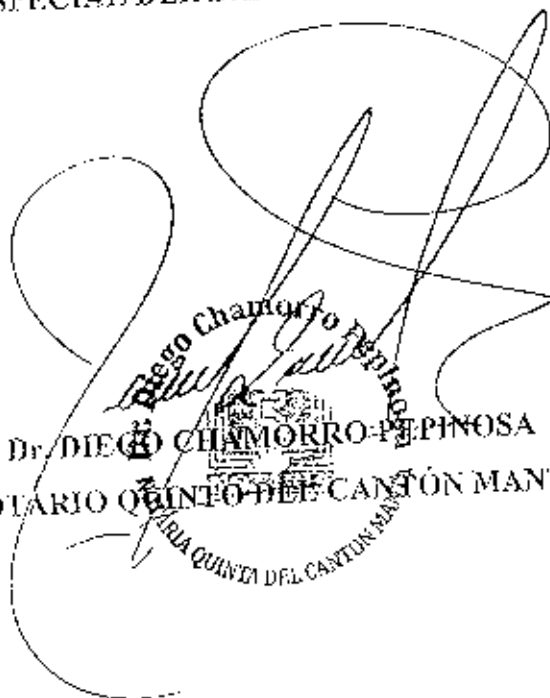
f) Ing. Alcida Marisol Nara Ramirez

c.c. 090988100-6

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO BOLIVARIANO



Dr. DIEGO CHAMORRO-PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



CIUDADANIA 170513696-0
 GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 06 AGOSTO 1957
 001- 0493 01446 H
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1957



ECUATORIANO *****
 CASADO ADELIA L. GUTIERREZ SALAZAR
 SUPERIOR ABOUTTEPTO
 GONZALO HOMERO GARCES
 BEATRIZ PASTOR
 QUITO 08/09/2011
 08/09/2023
 REN 3906585

016

016 - 0270

1705136966

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO

REGISTRAR	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO		D
CANTON	PARAGUALLA	ZONA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 JUN 2015

D^r. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es compulsada de la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado en 2 fojas utiles

Manta, a 21 JUN 2015



D^r. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Quito D.M., 17 de Marzo del 2014

Señor

CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR

Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que, conforme a la Junta de Socios de la Asociación o Cuentas en Participación denominada "OCEAN BLUE", llevada a cabo el día 17 de Marzo del 2014. Ha sido designado como GERENTE de la Asociación por el periodo estatutario de DOS (2) años, contados desde la presente fecha, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación, y sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en la cláusula Décima Octava del Estatuto Social de la Asociación "OCEAN BLUE", constituida mediante escritura pública otorgada el 17 de Marzo del 2014, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sirvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente.

Art. Jaime Miranda Chávez
SECRETARIO AD HOC

Lugar y Fecha: Quito D.M., 17 de Marzo del 2014

En esta fecha, acepto la designación de GERENTE de la Asociación o Cuentas en Participación denominada "OCEAN BLUE", y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Asociación.

CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR
C.I. No. 176513696-6

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsia de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta, 8.....



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
SOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) UTIL (ES)
S (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE LA NOTARIA PRIMER DEL CANTON.

QUITO:.....

LA NOTARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta

TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 170446232-2
 MIRANDA CHAVEZ JAMES EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/BOGOTÁ/BOGOTÁ
 31 ABRIL 1956
 0471 0126 02260 #
 PICHINCHA/QUITO
 CORRIENTE NÚMERO 1956



EQUATORIANA ***** V444344242
 CASADO SYLVIA DE LOS DOLORS GRAND E
 SUPERIOR ARQUITECTO
 EDUARDO MIRANDA
 JAMES CHAVEZ
 QUITO 17/12/2012
 17/12/2024
 DUF 0126402



025
 026 - 0297 1704462322
 MIRANDA CHAVEZ JAMES EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/BOGOTÁ/BOGOTÁ
 31 ABRIL 1956
 0471 0126 02260 #
 PICHINCHA/QUITO
 CORRIENTE NÚMERO 1956

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 31 OCT 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Manta, 28 de mayo de 2015

Señor
Jaime Eduardo Miranda Chávez
Presente.-

De mi consideración:

Cúmplame informarle que mediante decisión de la de Socios de la Asociación o Cuentas en Participación **OCEAN BLUE**, tuvieron el acierto de nombrarlo **PRESIDENTE**, funciones que las desempeñara por el lapso de **DOS** años contados a partir de la fecha de este nombramiento.

La Asociación o Cuentas en Participación **OCEAN BLUE** se constituyó el veintidós de agosto de dos mil once ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quíno.

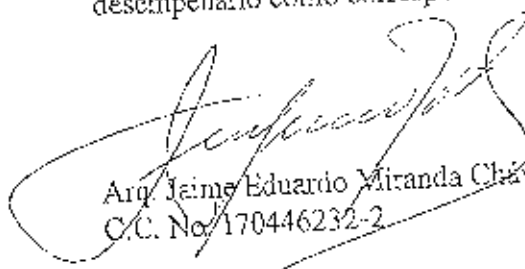
Corresponde al **PRESIDENTE** de la Asociación, la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él.

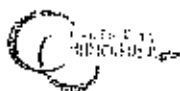
Muy Atentamente

Michelle Romero
Sta. Estefany Michelle Romero Veliz
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Manta, 28 de mayo de 2015

En esta fecha, acepto la designación al cargo de **PRESIDENTE** de la Asociación y prometo desempeñarlo como corresponde.


Arg. Jaime Eduardo Miranda Chávez
C.C. No. 170446232-2



Factura: 001-002-000006928

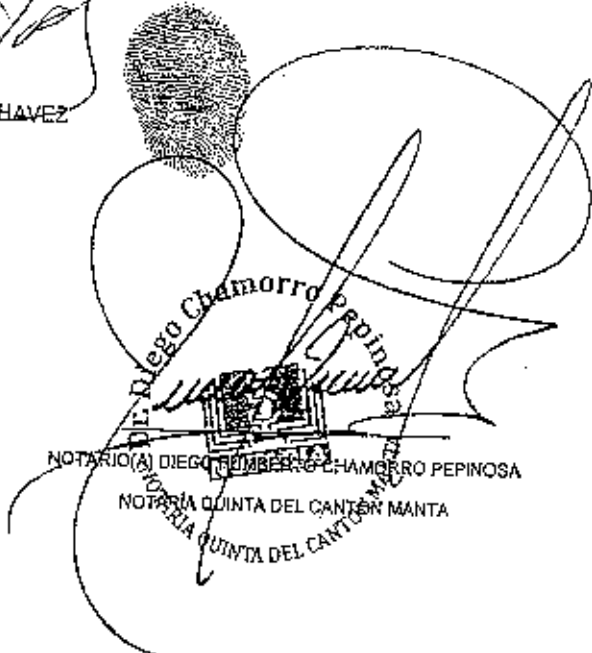


20151308005D04083

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151308005D04083

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA, comparece(n) JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704462322, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. MANTA, a 23 DE JULIO DEL 2015.


JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
CÉDULA: 1704462322

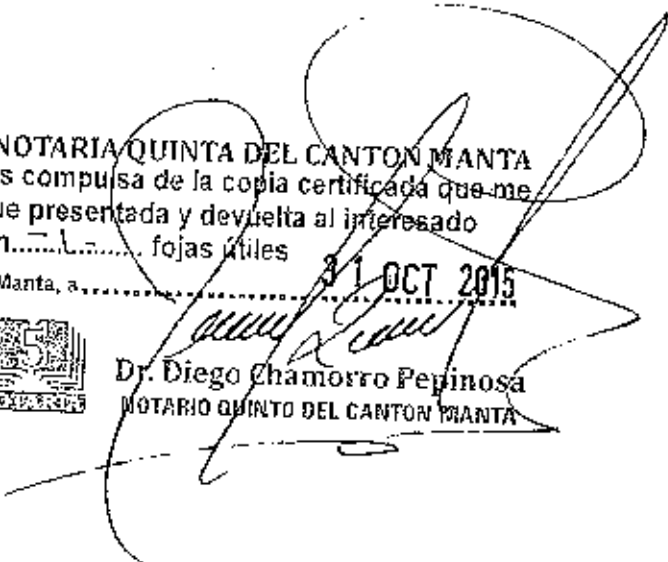

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta, a.....

31 OCT 2015




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PARTICIPANTES DE LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN OCEAN BLUE

REUNIDA EL 1 DE JUNIO DE 2015

En la ciudad de Quito, el primer día del mes de Junio del año dos mil quince, siendo las 10H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN OCEAN BLUE, en el local en donde funcionan sus oficinas, situado en la Reina Victoria y Colón, presidida por el Arquitecto Carlos Alfredo Garcés Pastor, quien actúa como Presidente Ad-Hoc, hace las veces de Secretaria Ad-hoc, de esta sesión la señorita Natalia Andrea Guidotti Dueñas, En este estado y por secretaria se elabora la lista de los socios con derecho a voto, de acuerdo al libro de participaciones y aportaciones de la sociedad.

La Secretaría procede a constatar que se encuentra presente el 100% del capital suscrito de la sociedad, encontrándose el quórum estatutario necesario para llevar a cabo la presente Junta, representado por los siguientes socios:

SOCIO	PARTICIPACIÓN
ARQUIGEM S.A.	10%
Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor	
Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez	10%
URPROCON S.A.	17%
Dr. Edgar Marcelo Nuñez Serrano	
Dr. Eduardo Javier Salazar Cepeda	13%
Dr. Wellington Eddy Reinaldo Paez Zumarraga	5%
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y COMERCIAL CUANTICA	8%
Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo	
Ing. Maria del Carmen Bahamonde Rodríguez	7%
Ing. Manuel Iván León Fiallos	5%
Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez	11.50%
Ing. Raúl Alberto Cabrera Reese	13.50%
TOTAL	100%

El Presidente de la Junta, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara la presente Junta General Extraordinaria de Participantes, procediendo en consecuencia a conocer el siguiente punto del orden del día para el cual se reúne esta junta, el cual es:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la autorización a favor del Arquitecto Carlos Garcés Pastor y el Arquitecto Jaime Miranda Chávez, en sus calidades de Gerente y Presidente de la Asociación respectivamente, para que suscriban todas y cada una de las escrituras de compraventa del Edificio OCEANIA, ubicado en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, actualmente

barrio Perpetuo Socorro de la parroquia y cantón Manta

PUNTO UNICO.- Analizadas las propuestas de los socios concurrentes a esta sesión, y, luego de varias deliberaciones del caso, esta junta decide por unanimidad autorizar al Arquitecto Carlos Garcés Pastor y al Arquitecto Jaime Miranda Chávez, en sus calidades de Gerente y Presidente de la Asociación, para que suscriban todas y cada una de las escrituras de compraventa del Edificio OCEANIA, ubicado en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélagos del Barrio Córdova, actualmente barrio Perpetuo Socorro de la parroquia y cantón Manta.

Queda autorizada la Secretaria Ad-Hoc de la Junta para expedir los respectivos nombramientos.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída, aprobada y firmada por el 100% del capital de la Compañía, firmando para constancia los presentes en ella.-

f) Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor
ARQUIGEM S.A.
Socio-Presidente Ad-Hoc de la Junta

f) Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez
Socio

f) Dr. Edgar Marcelo Nuñez Serrano
URPROCON S.A.
Socio

f) Dr. Eduardo Javier Salazar Cepeda
Socio

f) Dr. Reinaldo Paez Zumarraga
Socio

f) Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y COMERCIAL CUANTICA
Socio

f) Ing. Carmen Bahamonde Rodríguez
Socio

f) Ing. Manuel Iván León Fiallos
Socio

f) Ing. Oscar Efren Reyes Rodríguez
Socio

f) Ing. Raúl Alberto Cabrera Reese
Socio

f) Srta. Natalia Andrea Guidotti Dueñas
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA FUE LEIDA Y FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y ES IGUAL A LA QUE REPOSA EN ARCHIVOS

Natalia Guidotti
Srta. Natalia Andrea Guidotti Dueñas
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado.
Manta, a 31 OCT 2015

Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



2017 01 1 - 2017 01 1
14 3 11 14

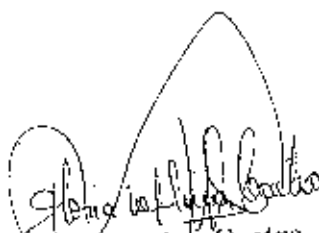


CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico por la presente, en mi carácter de administrados de PROPIEDAD
HORIZONTAL EDIFICIO OCEANIA:

Que el departamento inscripto como 8-9B, con la bodega número 21 y parqueaderos
27 - 30, no registra deuda alguna por concepto de expensas comunes-

Mama, Diciembre del 2015.


Gloria Molina Castro
Administrador
Edificio Oceanía

Dirección: Barrio el Miradazgo 541 y Av. 29

Teléfono: 052620408 - 0994759586
email: gloria@oceania.com

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No 130550190-8
 MOLINA CASTRO GLORIA FRANCISCA
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 29 MARZO 1967
 001-0045 00320 F
 MANABI/SANTA ANA
 SANTA ANA 1967



ECUATORIANA***** V434312242
 CASADO CESAR JACINTO NERA FRANCO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MANUEL DEL JESUS MOLINA C
 OLALLA CASTRO ALCIVAR
 MANTA 22/09/2007
 22/09/2019
 REN Mntb 0680978



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2015-2017
 060 - 0054
 NUMERO DE CERTIFICADO
 MOLINA CASTRO GLORIA FRANCISCA
 cedula
 1305501908
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 TAMBORI
 PARROQUIA
 ZONA 1



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 31 OCT 2015

Dr. Diego Chamorro Capriles
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Quito, 11 de noviembre del 2015

Señora:

GLORIA FRANCISCA MOLINA CASTRO

Ciudad.-



Me permito informarle que conforme al Art. 58 literal C, del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, el cual permite al Presidente del Condominio, nombrar de manera provisional a un administrador hasta que el definitivo sea nombrado de acuerdo a la ley, y en mi calidad de Presidente del Condominio Oceanía, tengo a bien nombrar a Usted como ADMINISTRADORA del Edificio Oceanía, hasta la celebración de la próxima Asamblea General de Copropietarios.

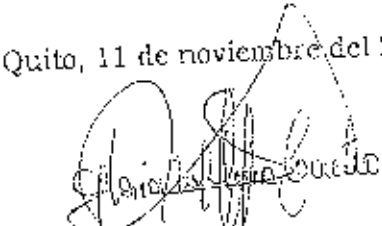
El Régimen de Propiedad Horizontal se constituyó en la ciudad de Manta, mediante Escritura pública celebrada el 30 de abril del 2015, ante la Notaría Quinta del cantón Manta, del Dr. Diego Chamorro Pepinosa.

Atentamente,


Arthur Pina Devoto
PRESIDENTE

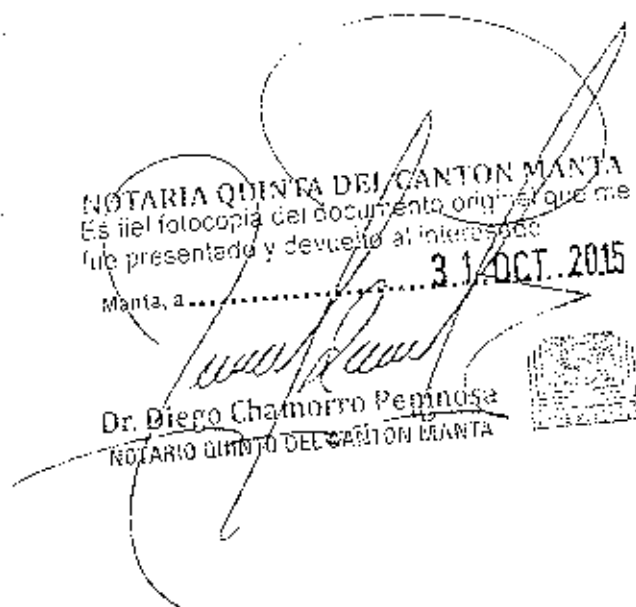
Acepto la designación de Administradora y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo que disponen los estatutos y las leyes pertinentes.

Quito, 11 de noviembre del 2015.


GLORIA FRANCISCA MOLINA CASTRO

C.C. 130550190-8

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 3.1.10 OCT. 2015


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

170860463-0

APellidos y Nombres: LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO, 1965-10-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
FABIOLA JAKELINE CADENA H

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION: CONTADOR

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ ARCESIO
APellidos y Nombres de la Madre: VITERI MARIA LUCRECIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2010-10-11
FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-11

V444MVA244
00042087

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

017 017-0139 1708604630
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Volante
1708604630

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 31 OCT 2015

Dr. Diego Chamorro Perinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA

040076662-2

APellidos y Nombres:
CADENA HUERTAS
FABIOLA JAKELINE

Lugar de Nacimiento:
GARCIA
YUECAN
TUCUMAN

Fecha de Nacimiento: 1966-07-13

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

GILMER R
LOPEZ VITERI

INSTRUCCION:
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION:
LIC. CONTAB. Y AUDITOR

APellidos y Nombres del Padre:
CADENA JUSTO PASTOR

APellidos y Nombres de la Madre:
HUERTAS INES MARIA

Lugar y Fecha de Expedicion:
QUITO
2011-02-23
Fecha de Caducidad:
2071-02-23



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

007-0115

NUMERO DE CERTIFICADO:
CADENA HUERTAS FABIOLA JAKELINE

0400766622

PROVINCIA:
QUITO

CIRCUNSCRIPCION:
CUMBAYA

CANTON:
MANTUA

PRESESIONARIO DE LA JUNTA

[Signature]

040076662-2

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es lei notoria del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 21. OCT. 2015

[Signature]

Dr. Diego Chamorro Repinos
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA


Ing. Juan Carlos Intriago T.
DIRECTOR
DELEGACION ELECTRA DE GUAYAS

IDECU0909851008<<<<<<<<<<<<<<<<
66Q207F20D715ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
LARA<RANIREZ<<ALCIDA<MARISOL<

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



ERO RUC: 0890378017001
ON SOCIAL: BANCO BOLIVARIANO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

FEC. INICIO ACT.: 24/10/1991

ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO SUCURSAL QUITO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

REGION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PIERRA Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: 88-98
Intersección: SHIRYS Y JAPON

FEC. INICIO ACT.: 04/01/1993

ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO SUCURSAL CUENCA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

REGION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: AV. FLORENCIA ASTUDILLO Número: 8N-
Intersección: ALFONSO CORDERO Edificio: CAMARA DE INDUSTRIA Teléfono: Domicilio: 072521909 Fax: 072521909

FEC. INICIO ACT.: 12/05/1998

ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO AGENCIA MULTICOMERCIO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

REGION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN JESUS) Calle: ELOY ALFARO Número: 005-
Intersección: CUENCA Edificio: MULTICOMERCIO Teléfono: Domicilio: 2405043 Teléfono Trabajo: 2405044 Fax: 2405044

FEC. INICIO ACT.: 13/05/1992

ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO AGENCIA ALBDRADA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

REGION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 0N-
Intersección: AGUSTIN FRERES Edificio: BANCO BOLIVARIANO Teléfono: Domicilio: 2243267 Fax: 2270667
Apertura Postal: 08-01-1984



REGISTRO UNICO DE ESTABLECIMIENTOS

NUMERO RUC: DB90379017001
 RAZON SOCIAL: BANCO BOLIVARIANO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

1. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/04/1979
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 200
 Intersección: PANAMA Edificio: BANCO BOLIVARIANO Email: info@bolivariano.bn.ec
 Teléfono Trabajo: 2305600 Fax: 2558379 Apartado Postal: 990110164

2. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 04/03/1988
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO SUCURSAL MACHALA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL DORADO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: BOLIVAR Número: 28 Intersección: a DE
 AYO Ord. 19

3. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 22/03/1987
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO SUCURSAL SANTO DOMINGO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: AV.
 ITO Número: 501 Intersección: CHORRERA DEL NAPA Ord. 18

4. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 11/05/1984
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO SUCURSAL QUEVEDO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: AV. BOLIVAR Número: 501 Intersección:
 NTA Ord. 20 Teléfono Trabajo: 05-2781351 Teléfono Trabajo: 05-2781477 Teléfono Trabajo: 05-2781742



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 31 OCT. 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

2013-07-01-001-00001
PODER ESPECIAL: QUE OTORGA
EL BANCO BOLIVARIANO C.A., A
FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA
ALCIDA MARISOL LARA RAMÍREZ
CUANTIA: INDETERMINADA.

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los catorce días del mes de Junio
del año dos mil trece, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: el señor don FERNANDO JOSÉ
SALAZAR ARRARTE, quien declara ser ecuatoriano,
casado, banquero, en su calidad de Presidente
Ejecutivo y representante legal del BANCO
BOLIVARIANO C.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que
su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con
amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de
PODER ESPECIAL, para cuyo otorgamiento me
presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R



de dw copy
20. JUNIO 2013

Condo Ch.
10. Sta.
1999

2013-07-01-001-00001
2013-07-01-001-00001
2013-07-01-001-00001

1 N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a
2 su cargo, sirvase incorporar una en la que conste el
3 PODER ESPECIAL que otorga el BANCO BOLIVARIANO
4 C.A. por intermedio de su Presidente Ejecutivo y
5 que se contiene al tenor de las cláusulas
6 siguientes: P R I M E R A: COMPARECIENTE.-
7 Interviene el señor Fernando José Salazar Arrarte, a
8 nombre y en representación del BANCO BOLIVARIANO
9 C.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y en
10 consecuencia representante legal, conforme lo
11 acredita con la copia de su nombramiento que se
12 incorpora como documento habilitante de esta
13 escritura.- S E G U N D A: OBJETO.- El señor
14 Fernando José Salazar Arrarte, a nombre y en
15 representación del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su
16 calidad de Presidente Ejecutivo, de conformidad con lo
17 dispuesto en el Código Civil vigente, expresa que es
18 su voluntad otorgar a nombre del Banco Bolivariano
19 C.A. poder especial, amplio y suficiente, cuan en
20 derecho se requiere a la señora ALCIDA MARISOL LARA
21 RAMÍREZ, para que a nombre y en representación del
22 Banco Bolivariano C.A. pueda realizar los siguientes
23 actos relacionados con el giro ordinario del negocio del
24 Banco: a) Suscriba cualesquiera de los contratos de
25 préstamo, de arrendamiento mercantil y sus
26 cancelaciones, compraventas derivadas del ejercicio del
27 derecho de opción de compra en los casos de
arrendamiento mercantil, que otorga el Banco

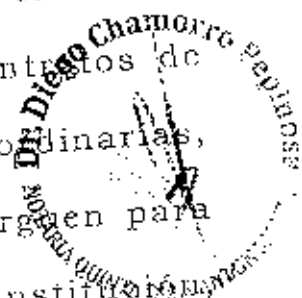
1 Bolivariano C.A. sujetándose siempre a las políticas
2 generales de crédito y a los manuales y procedimientos
3 de la Institución, previa verificación de que en cada
4 uno de estos contratos se hayan respetado los
5 distintos cupos de crédito determinados por el Banco;
6 b) Suscriba y acepte cualesquiera de los contratos de
7 prenda, sean éstos prendas comerciales ordinarias,
8 prendas agrícolas o industriales, que se otorguen para
9 garantizar operaciones de crédito con la Institución,
10 así como también suscriba y acepte cesiones de
11 derechos a favor del Banco Bolivariano C.A. de
12 contratos de venta con reserva de dominio; c) Endose o
13 ceda documentos quirografarios como pagarés o letras
14 de cambio que fueren pagados por descuentos, garantes
15 o terceros, debiendo ser este endoso o cesión siempre
16 sin responsabilidad del Banco. Igualmente se
17 encuentra facultado para ceder y/o endosar hipotecas,
18 prendas y cualquier otra garantía otorgada, cedida
19 y/o endosada a favor del Banco Bolivariano C.A.; d)
20 Endose o ceda por valor al cobro documentos como
21 pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento o
22 contrato, etcétera, para el cobro por la vía judicial; e)
23 Suscriba y acepte contratos de hipotecas abiertas,
24 anticresis y prohibición voluntaria de enajenar, gravar
25 y arrendar y sus rectificaciones que se otorguen
26 para garantizar operaciones de crédito con la
27 Institución; f) Suscriba contratos de sobregiro, avales,
28 cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito.



Abd. Cordero Ch.

PRO-518

Notario



domésticas o internacionales, que hayan sido
autorizados por los órganos competentes de la
Institución; así como cualquier otro contrato mediante
el cual el Banco Bolivariano preste servicios a
determinados clientes; g) Suscriba convenios o
contratos de cualquier clase como apertura de líneas de
crédito, reestructuración de deudas, reserva de
intereses así como cualquier otro convenio o contrato
que tenga relación con negociaciones de crédito que se
realicen con los clientes del Banco Bolivariano C.A., y
los que tengan relación con los servicios y productos
que éste ofrezca, siempre y cuando hayan sido
autorizados por los órganos competentes de la
Institución; h) Suscriba a nombre del Banco
Bolivariano C.A. contratos de fideicomiso mercantil de
administración, garantía y cualquier otro contrato
específico de fiducia mercantil y también está facultado
para asistir a las reuniones, comités, y cualesquiera
otro organismo colegiado que se contemple en los
respectivos contratos de fideicomiso mercantil, así
como suscribir a nombre y representación del Banco
los demás documentos inherentes a dichos contratos
que le sean requeridos para su aprobación; i) Suscriba
a nombre del Banco Bolivariano C.A. las cancelaciones
o liberaciones de cualquier tipo de garantías, sean
éstas hipotecas, prendas, contratos de venta con
reserva de dominio y cualquier otra, constituida a favor
del Banco Bolivariano C.A., siempre y cuando dichas

medios emitidos por los organismos de crédito y de
acuerdo con los niveles de aprobación
correspondientes; j) En representación y por cuenta del
Banco Bolivariano C.A. realice en otras instituciones
financieras nacionales o internacionales, inversiones,
renovaciones, cancelaciones de las mismas, de tal
manera que la apoderada queda autorizada para formar
todos los documentos que se requieran para el efecto,
tales como autorizaciones, instrucciones, títulos y
cualquier otro relacionado a la presente facultad; k) En
representación del Banco Bolivariano C. A. intervenga
ante el Banco Central del Ecuador suscribiendo y
presentando solicitudes y toda la documentación
necesaria para obtener el registro de las operaciones de
financiamiento con crédito externo pactadas por el
Banco Bolivariano C. A. o por personas naturales o
jurídicas, clientes de este Banco, domiciliadas en el
Ecuador, con entidades financieras, casas matrices,
proveedores, y otros residentes fuera del territorio
nacional, incluidas entre esas operaciones el leasing
financiero, la capitalización de intereses, y las
renovaciones o las ampliaciones de plazos, para las
obligaciones de crédito externo; lo que incluye también,
las cancelaciones anticipadas y los pagos efectuados a
los acreedores externos por la deuda contratada,
debiendo considerarse, para el mejor entendimiento de
este poder que él faculta al apoderado para efectuar las

Dr. Diego Chamorro Repicón
NOTARIO
QUITANDIA, BOLIVIA

Ab.
Condo Ch.
ARIO: Sio.
Portugal

EL CONDO DEL MONTE
QUITANDIA

1 gestiones de inscripción y cualquier otra que fuere del Banco
2 caso, contenidas en el Libro Segundo, Título Segundo,
3 Capítulo Segundo, Sección Segunda de la Codificación
4 de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el cual
5 se refiere a la inscripción de créditos externos.- La
6 apoderada especial tendrá todas las facultades para
7 realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
8 todos sus actos a las disposiciones legales,
9 estatutarias y reglamentarias del Banco Bolivariano
10 C.A., sus políticas internas y las decisiones de los
11 órganos competentes de la Institución. En especial
12 deberá ceñirse a las instrucciones de la Presidencia
13 Ejecutiva, a quien tendrá que informar del ejercicio
14 del presente mandato cuando así le sea requerido.

15 T E R C E R A: PLAZO Y VIGENCIA.- El plazo de este
16 poder es indefinido, a contarse desde esta fecha, sin
17 perjuicio de lo cual, el Banco, a través de su Presidente
18 Ejecutivo o quien lo subrogue, podrá revocar este poder
19 en cualquier momento.- C U A R T A: ÁMBITO.- La
20 apoderada ejercerá la representación especial que este
21 poder le confiere, mientras sea funcionario del Banco
22 Bolivariano C.A., en el territorio de las siguientes
23 provincias de la República del Ecuador: Esmeraldas,
24 Manabí, Guayas, Los Ríos, Santa Elena, El Oro, Carchi,
25 Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar,
26 Chimborazo, Azuay, Cañar, Loja, Santo Domingo de los
27 Tsáchilas, Galápagos, Sucumbios, Napo, Pastaza,
Morona Santiago, Zamora Chinchipe.- Q U I N T A:

Banco

Guayaquil

Señor D.
Fernando
Ciudad

De nues

Nos es
BOLIVAR
elegido

En el ej
duración
represent
artículo
estatuto
aprobado
en el Re
publica
No IRG
el 26 de
el Nomin
de Guay
registro

El BANC
ciudad
Registro
número

Particula

Atentam

DR. ROB
PRESIDE

Acepto

Guayaquil

Fernando
C.I. 090
Junin 20
Telf. 042
www.bolivariano.com

Guayaquil, Mayo 22 de 2013

Señor Don
Fernando Salazar Arrarte,
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su sesión celebrada el día 23 de abril de 2013, tuvo el acuerdo de nombrarlo a usted

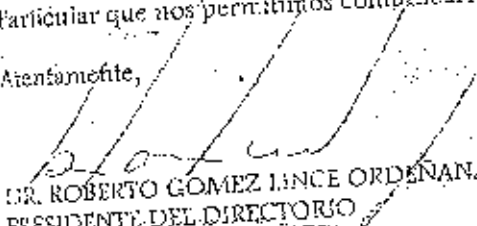
PRESIDENTE EJECUTIVO

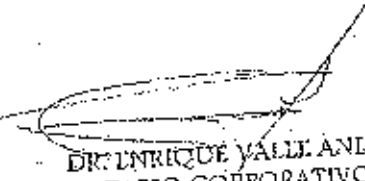
En el ejercicio de este cargo usted reemplaza al doctor Miguel Babra Lyon. El periodo de duración del cargo es de cuatro años y las atribuciones, entre las que se encuentran, la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual, están señaladas en el artículo trigésimo cuarto del estatuto social, constante en la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexto de Guayaquil, el 1 de febrero de 1998; aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-95-1917, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de marzo de 1998, reformado mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario, el 6 de mayo del 2011, aprobada mediante resolución No. IRG-2011-051, del 20 de mayo del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de mayo del 2011. El estatuto fue codificado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil el 26 de setiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 4 de octubre de 2012, de fojas 106.708 a 106.742, con el N. 18.148 de dicho registro.

El BANCO BOLIVARIANO C.A. fue constituido mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el 24 de agosto de 1978, ante el Notario So. de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 19 de abril de 1979, bajo el No. 1812 y anotada bajo el número 5239 del Repertorio.

Particular que nos permitimos comunicarle para los fines de ley.

Atentamente,


DR. ROBERTO GOMEZ LINCE ORDENANA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


DR. ENRIQUE VALLE ANDRADE
SECRETARIO CORPORATIVO

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO BOLIVARIANO C.A.

Guayaquil, Mayo 22 de 2013


Fernando Salazar Arrarte
C.I. 0908886328
Junín 200 y Panamá
Tel. 042305000

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.633
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **BANCO BOLIVARIANO C.A.**, a favor de **FERNANDO SALAZAR ARRARTE**, de fojas 73.420 a 73.422. Registro Mercantil número 10.900.

ORDEN: 25633

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

Guayaquil, 06 de junio de 2013

REVISADO POR

DOY FE: De conformidad con el numeral 5° del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 664 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 20 JUN 2013

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

20 JUN 2013

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 0562287

05-09-0685632-0

[illegible]

QUESTIONS

Figure 6

APRIL 1975 - NOVEMBER 1975
SARAH BARRAGAN JOSE PEDRO
PEDRO T. BARRAGAN JOSE PEDRO
APRIL 1975 - NOVEMBER 1975
GUAYMA, GUAYMA, GUAYMA
2007-05-22
FEBRUARY 1975
2007-05-22
COR. BARRAGAN, GUAYMA

FRANKLIN COUNTY

[illegible][illegible]

CERTIFICADO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ed. Escobar, Cendo Chiriquí
Mata de la Cruz, del Cantón
Guayaquil

CH. NOTARIO

1 RATIFICACIÓN. EL BANCO BOLIVARIANO C.A.,

2 debidamente representado por el señor doctor Fernando

3 José Salazar Arrarte, en su calidad de Presidente

4 Ejecutivo, ratifica todas y cada una de las gestiones y

5 actuaciones efectuadas por la señora Alcida Marisol

6 Lara Ramírez, como Apoderada Especial del Banco

7 conforme consta de las escrituras públicas de poderes

8 especiales otorgadas ante el Notario Quinto del cantón

9 Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga de fechas

10 once de marzo de dos mil cinco, cinco de enero de dos

11 mil siete y primero de junio de dos mil doce. Así como

12 la otorgada ante Notario Undécimo del cantón

13 Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza del veinte de

14 noviembre de dos mil ocho. El presente Poder Especial

15 que contiene esta escritura pública reemplaza sin

16 solución de continuidad a los antes referidos poderes,

17 por lo que la señora Alcida Marisol Lara Ramírez

18 continuará ejerciendo su calidad de Apoderada

19 Especial.- S E X T A: DECLARACIÓN.- Expresamente

20 se deja constancia que el otorgamiento de este poder

21 especial no modifica o altera el otorgamiento de otros

22 poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el

23 derecho de nombrar otros apoderados especiales en

24 cualquier momento.- Agregue usted, señor Notario, los

25 documentos y demás cláusulas de estilo para la

26 completa validez y perfeccionamiento del presente

27 instrumento.- (firmado) Werner Moeller G., ABOGADO

28 WERNER MOELLER GUZMÁN, Matrícula del Foro de

2 Abogados número cero nueve-dos mil once-setenta y
3 siete".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
4 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
5 Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el
6 contenido de la minuta inserta; y, habiéndole leído
7 yo, el Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL
8 QUE OTORGA EL BANCO BOLIVARIANO C.A., A
9 FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA ALCIDA MARISOL LARA
10 RAMÍREZ, en alta voz, de principio a fin, al
11 otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de
12 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
13
14
15

16 
17 FERNANDO JOSÉ SALAZAR ARRARTE, PRESIDENTE
18 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
19 BANCO BOLIVARIANO C.A.-
20 C.C. # 09-0888632-8.-
21 C.V. # 395-0073.-
22 R.U.C. BCO. # 0990379017001.-
23
24
25 
26 

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

CÓ ante mí, en té de ella confiero esta **N O V E N A** COPIA
CERTIFICADA, con sello y firma en siete fojas útiles, incluida
la presente, y que corresponde al FODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO SOLIVARIANO C.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA ALCIDA MARISOL
LARA RAMIREZ.- Guayaquil, veinticinco de marzo del dos mil es-
torce.-



Ad. Cesario L. Condo Crumboga
Notario 50, del Cantón
Guayaquil



Dr. Diego Chamorro Pepinos
Notario 51, del Cantón Santa Elena

gó ante mí, en fé de ello confiero esta DECIMA NOVENA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles, incluida
la presente, y que corresponde al PODER ESPECIAL: QUE OTORGA CHAMORRO PEPINOSA
SANCHEZ BELIVARIANO C.S., A FAVOR DE LA SEÑORA DORA ALEIDA VARISSO
LARA RAMIREZ.- Guayaquil, uno de abril del dos mil quince.-



AB. Cesarío L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



CCV FE: Que revisada la matriz original de la presente, no apare-
ce ni se encuentra ninguna anotación marginal, de que haya sido re-
vocado total o parcialmente el presente Poder Especial.- Guayaquil,
uno de abril del dos mil quince.-

AB. Cesarío L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





b. Condo Ch.
0 Stg.
Guayquil

*Ar. Adm. b. copy
2. Junio - 2014*



*Ar. Adm. b. copy
2. Junio - 2014*

N° 2014-05-01-05-F-00012

• AMPLIACIÓN DE PODER
ESPECIAL: QUE HACE EL BANCO
BOLIVARIANO C.A., DEL
CONFERIDO A FAVOR DE LA
SEÑORA DOÑA ALCIDA MARISOL
LARA RAMÍREZ.
CUANTIA: INDETERMINADA



“En la ciudad de Guayaquil

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los cinco días del mes de Junio del
año dos mil catorce, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: el señor don FERNANDO JOSÉ SALAZAR
ARRARTE, quien declara ser ecuatoriano, casado,
banquero, en su calidad de Presidente Ejecutivo y
representante legal del BANCO BOLIVARIANO C.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio
del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos
de identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
de esta escritura pública de AMPLIACIÓN DE PODER
ESPECIAL, para cuyo otorgamiento me presentó la

minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
incorporar una en la que conste una ampliación de
PODER ESPECIAL que otorga el BANCO BOLIVARIANO
C.A. por intermedio de su Presidente Ejecutivo y que
se contiene al tenor de las cláusulas siguientes:

P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Interviene el señor
Fernando José Salazar Arrarte, a nombre y en
representación del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su
calidad de Presidente Ejecutivo y en consecuencia
representante legal, conforme lo acredita con la copia de
su nombramiento que se incorpora como documento
habilitante de esta escritura.- S E G U N D A:

ANTECEDENTES.- El Banco Bolivariano C.A. por medio de
su representante legal, señor Fernando José Salazar
Arrarte, en calidad de Presidente Ejecutivo, otorgó poder
especial a favor de la señora doña Alcida Marisol Lara
Ramírez, según consta en la escritura pública celebrada
el catorce de junio de dos mil trece ante el abogado
Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del
cantón Guayaquil, con el objeto de que la Apoderada
pueda realizar los actos que en ese poder se señalan.-

T E R C E R A: AMPLIACIÓN.- El señor Fernando José
Salazar Arrarte, a nombre y en representación del
BANCO BOLIVARIANO C.A., en su calidad de Presidente
Ejecutivo, expresa que es su voluntad ampliar el poder
especial descrito en la cláusula segunda que antecede,
de tal manera que adiciona en él la siguiente

ondo Ch.

Sta.

quil



facultad que también podrá ser ejercida por la
Apoderada Especial, señora doña ALCIDA MARISOL
LARA RAMÍREZ: La Apoderada Especial podrá en nombre
del Banco Bolivariano C.A., firmar los títulos valores tanto
de papel comercial como de obligaciones u obligaciones
convertibles en acciones que emita el Banco

Bolivariano C. A., con motivo de su negociación y venta.
C U A R T A: DECLARACIÓN.- Expresamente se deja

constancia que el otorgamiento de esta ampliación de
poder especial modifica exclusivamente el poder

otorgado por el Banco Bolivariano C.A. a favor de la

señora Alcida Marisol Lara Ramírez el catorce de junio

de dos mil trece al que se refiere la cláusula

segunda del presente instrumento, en el sentido de que

adiciona una facultad más para el ejercicio de la

Apoderada Especial, por lo tanto no modifica o altera el

otorgamiento de otros poderes especiales conferidos, ni

tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados

especiales en cualquier momento.- Q U I N T A:

RATIFICACIÓN.- El señor Fernando José Salazar Arrarte,

por los derechos que representa de Banco Bolivariano

C. A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, ratifica

todas y cada una de las gestiones y actuaciones

efectuadas por la señora doña Alcida Marisol Lara

Ramírez, como Apoderada Especial del Banco, en

cuanto a las atribuciones constantes en el poder

descrito en la cláusula segunda de este instrumento así

como aquéllas que haya venido realizando y que

correspondan a la atribución que se adiciona mediante la
presente ampliación de poder.- Agregue usted, señor
Notario, los documentos y demás cláusulas de estilo para
la completa validez y perfeccionamiento del presente
instrumento.- (firmado) Werner Moeller G., ABOGADO
WERNER MOELLER GUZMÁN, Matrícula del Foro de
Abogados número cero nueve-dos mil once-setenta y siete".-
(Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, el
señor otorgante, se ratificó en el contenido de la minuta
inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FERNANDO JOSÉ SALAZAR ARRARTE, PRESIDENTE
EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL

BANCO BOLIVARIANO C.A.-

C.C. # 09-0888632-8.-

C.V. # 392-0115.-

R.U.C. BCO. # 0990379017001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

FACTURA

Guayaquil, Mayo 22 de 2013

Señor Don
Fernando Salazar Arrarte,
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su sesión celebrada el día 23 de abril de 2013, tuvo el acierto de elegirlo a usted

PRESIDENTE EJECUTIVO

En el ejercicio de este cargo usted reemplaza al doctor Miguel Babra Lyon. El periodo de duración del cargo es de cuatro años y las atribuciones, entre las que se encuentran, la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual, están señaladas en el artículo trigésimo cuarto del estatuto social, constante en la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, el 1 de febrero de 1995, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-95-1917, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de marzo de 1995, reformado mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario, el 5 de mayo del 2011, aprobada mediante resolución No. IRC-2011-031, del 20 de mayo del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de mayo del 2011. El estatuto fue codificado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil el 26 de setiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 4 de octubre de 2012, de fojas 106.708 a 106.742, con el N. 13.148 de dicho registro.

El BANCO BOLIVARIANO C.A. fue constituido mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el 24 de agosto de 1978, ante el Notario 5o. de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 19 de abril de 1979, bajo el No. 1812 y anotada bajo el número 6239 del Repertorio.

Particular que nos permitimos comunicarle para los fines de ley.

Atentamente,

DR. ROBERTO GOMEZ LINCE ORDENANA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DR. ENRIQUE VALLE ANDRADE
SECRETARIO CORPORATIVO

Accepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO BOLIVARIANO C.A.

Guayaquil, Mayo 22 de 2013

Fernando Salazar Arrarte
C.I. 0908886328
Junín 200 y Paraná
Telf. 0423050000

www.bolivariano.com

1 700 50 30 50

Matr.
Junín 200 y Paraná
0423050000
Guayaquil - Ecuador

Secretaría Corporativa
Junín 200 y Paraná
0423050000
Guayaquil - Ecuador

Junín 200 y Paraná
0423050000
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.633
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía BANCO BOLIVARIANO C.A., a favor de FERNANDO SALAZAR ARRARTE, de fojas 73.420 a 73.422, Registro Mercantil número 10.900.

ORDEN: 33613

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 06 de Junio de 2013

REVISADO POR

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

CERTIFICO: Que esta xeroxeopia
es igual a su original.

-5 JUN 2014



Ab. Cesario L. Gondo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Nº 0562287

AGENCIA UNICA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

0990375017001
BANCO BOLIVARIANO C.A.

FORMA COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
FECH. INICIO ACTIVIDADES:
FECH. INSCRIPCION:

ESPECIAL
BARRA LYON MISTEL
BALISTITA AL TAMIRANO JADIRA AURORA

FECH. CONSTITUCION:
FECHA DE ACTUALIZACION:

18/04/1979
24/05/2012

Dr. Diego Chamorro Pepin
Notario

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Numero: 200 Interseccion: LA PROPIEDAD Telefono: 042305000 Trabajo: 042305000 Fax: 042355376 Apartado Postal: 090110184 Email: info@bolivariano.fin.ec Email: mantistag@bolivariano.com

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 083

ABIERTOS:
CERRADOS:

79
5

JURISDICCION:

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



Robalino Herrera Chiribiza Gabriel
BOGADO BOL. R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 21/02/2012 14:51:58

Identificación: 0990375017001

Página 1 de 29

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. - 5 JUN 2014



Ab. Cesar L. Condo Chiribiza
Notario 50. del Canton
Guayaquil

SRI.gov

LEGATE CUBANA

№ 090802539.9

SUPERINTENDENTE
 SANTIAGO ARRIAGA
 FERNANDO JOSE PARRON
 ILDEFONSO GONZALEZ
 SUYAS
 GUAYACIL
 CARLOS GUERRERO
 FERNANDO GONZALEZ
 JUAN CARLOS GUERRERO
 SANCHEZ
 ESTEBAN CASADO
 VILLARINO CARO
 CRESTINA MARTA

MEANWILE
SUPERIOR

ARMANDO Y TATIANA FOR ANNE
SMAZAN BARUGAN JOSE FOR
ARLON Y FERNANDE DE LA ROSA
ARRASTE SARANGI MARIA ROSA
LUIS J. ROMO DE ESPINOSA
GUAYAMOL
2007-05-22
FEDRA DE ESPINOSA
2009-05-22
CORP. OF THE DE GUAYAMOL

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

392

392 - 0115

05-08-83 120

NÚMERO DE CERTIFICADO 090888320
SALAZAR ARRARTE FERNANDO JOSE
RAMON

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAS
CANTON

LA PRESIDENTE DE LA JUSTA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.

-5 JUN 2014

40. Cesario L. Condo Chimbago
Nolano 50. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cuatro fojas útiles xerox.- Guayaquil, veinticinco de septiembre del dos mil catorce.

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la correspondiente matriz, de fecha: catorce de junio del dos mil trece, del contenido de la copia que antecede. - Guayaquil, veinticinco de septiembre del dos mil catorce.-

AB. Cesario L. Condo Chinooga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

gú ante mí, en fé de ello confiere esta DECIMASEPTIMA COPIA LEGITIMADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles, incluída la presente, y que corresponde a la AMPLIACION DE PODER ESPECIAL: QUE HACE EL TANCOS BOLIVARIANO C.A., DEL CONFERIDO A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ALEJANDRA MARISCAL LARA RAMIREZ.- Guayaquil, uno de abril del dos mil quince.-



Ule
AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que revisada la matriz original de la presente, no aparece ni se encuentra ninguna anotación marginal de que haya sido revocado total o parcialmente la presente Ampliación de Poder Especial.- Guayaquil, uno de abril del dos mil quince.-

Ule
Dr. Diego Chamorro Pichasqui
Abogado

Ule
AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

ERO RUC: 0000379017001

ON SOCIAL: BANCO BOLIVARIANO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO BUCURSAL QUITO

REG. INICIO ACT.: 24/10/1991

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA CRUZ Calle: AV. NACIONES UNIDAS. Número: 58-59
Intersección: SHIRYS Y JAPON

REG. INICIO ACT.: 01/04/1996

ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO BUCURSAL CUENCA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: AV. FLORENCIA ASTUDILLO. Número: 58-59
Intersección: ALFONSO CORDERO Edificio: CAMARA DE INDUSTRIA Teléfono Domicilio: 072621980 Fax: 2127988

REG. INICIO ACT.: 12/05/1998

ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO AGENCIA MULTICOMERCIO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO. Número: 305
Intersección: CUENCA Edificio: MULTICOMERCIO Teléfono Domicilio: 2405843 Teléfono Trabajo: 2405844 Fax: 100517

REG. INICIO ACT.: 13/06/1992

ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO AGENCIA ALBORADA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA. Número: 58-59
Intersección: AGUSTIN FREIRE Edificio: BANCO BOLIVARIANO Teléfono Domicilio: 2249267 Fax: 2270587
Apartado Postal: 08-01-19184



REGISTRO UNIFICADO DE ESTABLECIMIENTOS

NUMERO RUC: 0890378017001
 RAZON SOCIAL: BANCO BOLIVARIANO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

1. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/04/1979
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Oficina: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 250
 Intersección: PANAMA Edificio: BANCO BOLIVARIANO Email: info@bolivariano.fin.ec
 Teléfono Trabajo: 2305009 Fax: 2566379 Apartado Postal: 080110184

2. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO SUCURSAL MACHALA FEC. INICIO ACT.: 04/03/1988

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Oficina: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: BOLIVAR Número: 26 Intersección: 8 DE AYO Oficina: 18

3. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO SUCURSAL SANTO DOMINGO FEC. INICIO ACT.: 22/03/1982

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Oficina: RICHINCHA Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: AV. ITO Número: 6/N Intersección: CHORRERA DEL NAPA Oficina: P8

4. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: ABIERTO
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO BOLIVARIANO SUCURSAL QUEVEDO FEC. INICIO ACT.: 11/05/1984

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Oficina: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: AV. BOLIVAR Número: 6/N Intersección: NTA Oficina: 20
 Teléfono Trabajo: 05-2751351 Teléfono Trabajo: 05-2751477 Teléfono Trabajo: 05-2751742



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 19 fojas utiles

Manta, a 31 OCT. 2015



Dr. Diego Chamarro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Dr. Diego Chamorro Espino
NOTARIO
CANTON MANTA

52636

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52636:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 07 de agosto de 2015
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 8-9B (PLANTA BAJA) Del Edificio OCEANIA, Ubicado en la Calle M-1. De la punta denominada Murciélagos del Barrio Córdova, actualmente Barrio Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta.

DEPARTAMENTO 8-9 B planta baja) Se planifica con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, medio baño y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: lindera con departamento 8-9B (planta alta) en 84,11m²; Por Abajo: lindera con departamento 6-7B (planta alta) en 84,11m²; Por el Norte: lindera con vacío hacia área comunal recreativa en 7,90m; Por el Sur: lindera con ductos y área común hall en 5,40m; Por el Este: lindera con departamento 8A, partiendo desde el norte hacia el sur en 3,10m, desde este punto gira hacia el oeste en 0,125m, desde este punto gira hacia el sur en 8,30m; Por el Oeste: lindera con departamento 8C, partiendo desde el norte hacia el sur en 3,10m, desde este punto gira hacia el este en 0,125m, desde este punto gira hacia el sur en 6,60m, desde este punto gira hacia el este en 2,25m, desde este punto gira hacia el sur en 1,70m. Área: 84,11m². Área Neta: 84,11m²; Alícuota: 0,0091 %; Área de Terreno: 17,84m²; Área Común: 38,66m²; Área Total: 122,77m².

3.11.2 DEPARTAMENTO 8-9B (planta alta) Se planifica con los siguientes ambientes: tres dormitorios, dos baños y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: lindera con departamento 10-11B (planta baja) en 70,54m²; Por Abajo: lindera con departamento 8-9B (planta baja) en 70,54m²; Por el Norte: lindera con vacío hacia departamento 8-9B (planta baja), partiendo desde el oeste hacia el este en 2,45m, desde este punto gira hacia el norte en 1,00m, desde este punto gira hacia el este en 3,00m, desde este punto gira hacia el sur en 1,00m, desde este punto gira hacia el este en

Certificación impresa por: Jovap

Ficha Registral: 52636

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18 SET. 2015



2,45m; Por el Sur: lindera con ~~caso~~ en 7,65m; Por el Este: lindera con departamento 9A, partiendo desde el norte hacia el sur en 1,10m, desde este punto gira hacia el oeste en 0,125m, desde este punto gira hacia el sur en 8,30m; Por el Oeste: lindera con departamento 9C y vacío hacia departamento 8-9B (planta baja), partiendo desde el norte hacia el sur en 1,10m, desde este punto gira hacia el este en 0,125m, desde este punto gira hacia el sur en 3,00m, desde este punto gira hacia el este en 2,325m, desde este punto gira hacia el sur en 2,00m, desde este punto gira hacia el oeste en 2,325m, desde este punto gira hacia el sur en 3,30m. Área: 74.83m². Área Neta: 74.83m²; Alicuota: 0,0081 %; Área de Terreno: 15,88m²; Área Común: 34,41m²; Área Total: 109,24m². Cuadros de Alicuotas del total de los departamentos Área neta 158,94m², Alicuotas 0,0172 %, Área de terreno 33,72m² Área común 73,07 m², área total de 232,01m²
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	600	12/03/2007	8.438
Compra Venta	Compraventa y Unificación	3.307	29/11/2011	58.029
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	11	14/05/2015	1.041
Planos	Plano de Terrenos	12	14/05/2015	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 12 de marzo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 8.438 - Folio Final: 8.451

Número de Inscripción: 600 Número de Repertorio: 1.144

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de marzo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicados en el Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón

M

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000049972	Grigoriev Victor
Vendedor	80-0000000049973	Compañía Astersa S A

Estado Civil	Domicilio
Soltero	Manta
	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	30-ene-1998	130	131
Compra Venta	2129	03-dic-1997	1	1
Compra Venta	2783	08-dic-2006	38394	38413

Certificación impresa por: Jomp

Fecha Registrada: 52635



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - E.P. de 4

18 SET. 2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



2.1 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el : martes, 19 de noviembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 58.029 - Folio Final: 58.045
Número de Inscripción: 3.307 Número de Repertorio: 6.944

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA compra el lote numero Uno con una superficie de Mil setecientos veinte y nueve metros cuadrados poventa y dos decímetros cuadrados, y la Franja de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, ambos inmuebles Y UNIFICACION DE LOTES El lote numero dos con una superficie de Mil setecientos veintinueve punto noventa y dos metros cuadrados, así como el lote uno de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie son colindante la compradora procede a la Unificación de los dos inmuebles lo cual da como resultado un solo inmueble con una area total de Mil Noovecientos cuarenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados, terrenos que estan ubicado en el Barrio Manuel Cordova Zona El Murciélago Canton Manta, provincia de Manabí, Por una parte la Asociación o Cuentas de Participación Ocean Blue, representada por el Dr. Roberto Moreno Di Donato

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Comprador

80-000000056885 Asociación O Cuentas de Participación Ocea

Soltero

Manta

Vendedor

80-000000049972 Grigoriev Victor

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

600

12-mar-2007

8438

8451

3.1 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.041 - Folio Final: 1.093
Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 3.921

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélago Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-000000079040 Asociación O Cuentas En Participación Ocea

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

3307

29-nov-2011

58029

58045

Certificación impresa por: Jomp

Fecha Registral: 52004



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18 SET. 2015



1. Plano de Terrenos

Inscrito el: **jueves, 14 de mayo de 2015**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**

Número de Inscripción: **12** Número de Repertorio: **3.922**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Quinta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 30 de abril de 2015**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos Edificio Oceanía, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Manuel Córdova
Zona El Murciélago Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-0000000079049 Asociacion O Cuentas En Participacion Oce

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Propiedades Horizontales

11

14-may-2015

1041

1093

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **8:32:43** del **viernes, 18 de septiembre de 2015**

A petición de: **Sri Xavier Confrere**

Elaborado por: **Piguave Flores Janeth Magali**

130873266-6

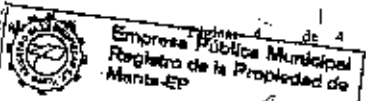


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Alm. Cesar Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador



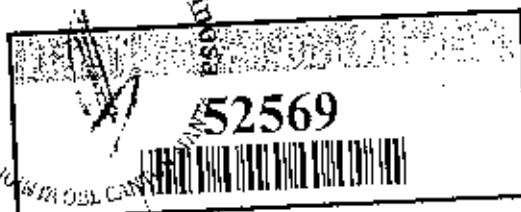
18 SET 2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Dr. Diego Chamorro Peñalosa



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52569:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 03 de agosto de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 27 DEL EDIFICIO OCEANIA y tiene los siguientes medidos y linderos: Por Arriba: lindera con departamento A1 en 12,84m²; Por Abajo: lindera con estacionamiento 64 en 12,84m²; Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 2,47m; Por el Sur: lindera con estacionamiento 30 en 2,47m; Por el Este: lindera con estacionamiento 28 en 5,20m; Por el Oeste: lindera con área común circulación en 5,20m. Área: 12,84m². Alícuota: 0,0014 %. Área de Terreno: 2,74m²; Área Común: 5,95m²; Área Total: 18,79m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	600 12/03/2007	8.438
Compra Venta	Compraventa y Unificación	3.307 29/11/2011	58.029
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	11 14/05/2015	1.041
Planos	Plano de Terrenos	12 14/05/2015	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: lunes, 12 de marzo de 2007

Tomo: 5 Folio Inicial: 8.438 - Folio Final: 8.451

Número de Inscripción: 600 Número de Repertorio: 1.144

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de marzo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicado en el Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón

M

Certificación impresa por: Jmap

Ficha Registral: 52569



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18 SET. 2015



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049972	Grigoriev Victor	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000049973	Compañía Astersa S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	190	30-ene-1998	130	131
Compra Venta	2129	03-dic-1997	1	1
Compra Venta	2783	08-dic-2006	38394	38413

2 / **2 Compraventa y Unificación**

Inscrito el: martes, 29 de noviembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 58.029 - Folio Final: 58.045
Número de Inscripción: 3.307 Número de Repertorio: 6.944
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA compra el lote numero Uno con una superficie de Mil setecientos veinte y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados, y la Franja de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, ambos inmuebles Y UNIFICACION DE LOTES El lote numero dos con una superficie de Mil setecientos veintinueve punto noventa y dos metros cuadrados, así como el lote uno de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie son colindante la compradora procede a la Unificación de los dos inmuebles lo cual da como resultado un solo Inmueble con una area total de Mil Novecientos cincuenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados, terrenos que estan ubicado en el Barrio Manuel Cordova Zona El Murcielago Canton Manta, provincia de Manabí, Por una parte la Asociacion o Cuentas de Participacion Ocean Blue, representado por el Dr Roberto Moreno Di Donato

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000056885	Asociacion O Cuentas de Participacion Ocea		Manta
Vendedor	80-0000000049972	Grigoriev Victor	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	600	12-mar-2007	8438	8451

3 / **1 Propiedad Horizontal**

Inscrito el: jueves, 14 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.041 - Folio Final: 1.093
Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 3.921
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murcielago del Barrio





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Manuel Córdova Zona El Marciélado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad
Propietario

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

80-000000079049 Asociación O Cuentas En Participación Oce

Estado Civil Domicilio
Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción: 3307

Fec. Inscripción: 29-nov-2011

Folio Inicial: 58029

Folio final:

58049

Compra Venta

4.1 Plano de Terrenos

Inscrito el: jueves, 14 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 3.922

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Marciélado del Barrio Manuel Córdova

Zona El Marciélado Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad
Propietario

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

80-000000079049 Asociación O Cuentas En Participación Oce

Estado Civil Domicilio
Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción: 1

Fec. Inscripción: 14-may-2015

Folio Inicial: 1041

Folio final: 1093

Propiedades Horizontales

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:15:47 del viernes, 18 de septiembre de 2015

A petición de: Sr. Xavier Rofore

Elaborado por: Piguave Flores Janeth Magali
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dé un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Jnep

Ficha Registral: 52309



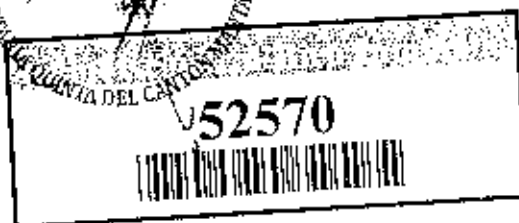
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18 SET 2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

De Diego Chacorro Pepinos



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52570:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 03 de agosto de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 30 DEL EDIFICIO OCEANIA y tiene las siguientes medidas:
Por Arriba: lindera con local 1 y área comunal circulación en 13,46m²; Por Abajo:
lindera con estacionamiento 67 en 13,46m²; Por el Norte: lindera con estacionamiento 27
en 2,47m; Por el Sur: lindera con área comunal circulación en 2,47m; Por el Este: lindera
con estacionamiento 29 en 5,45m; Por el Oeste: lindera con área comunal circulación en
5,45m. Área 13,46m² Área Neta: 13,46m²; Alícuota: 0,0015 %; Área de Terreno:
2,94m²; Área Común: 6,37m²; Área Total: 19,83m² SOLVENCIA: EL PREDIO
DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	600 12/03/2007	8.438
Compra Venta	Compraventa y Unificación	3.307 29/11/2011	58.029
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	11 14/05/2015	1.041
Planos	Plano de Terrenos	12 14/05/2015	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: lunes, 12 de marzo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 8.438 - Folio Final: 8.451 1.144

Número de inscripción: 600 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de marzo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicado en el Barrio Manuel Córdova Zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón

M

a

n

t

a

Certificación impresa por: Jasp

Ficha Registral: 52570



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18 SEP. 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: /

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049972	Grigoriev Victor	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000049973	Compañía Astensa S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	190	30-ene-1998	130	131
Compra Venta	2129	03-dic-1997	1	1
Compra Venta	2783	08-dic-2006	38394	38413

2 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el: martes, 29 de noviembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 58.029 - Folio Final: 58.045

Número de Inscripción: 3.307 Número de Repertorio: 6.944

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA compra el lote número Uno con una superficie de Mil setecientos veinte y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados, y la Franja de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, ambos inmuebles Y UNIFICACION DE LOTES El lote número dos con una superficie de Mil setecientos veintinueve punto noventa y dos metros cuadrados, así como el lote uno de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie son colindante la compradora procede a la Unificación de los dos inmuebles lo cual da como resultado un solo Inmueble con una area total de Mil Novecientos cincuenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados. terrenos que estan ubicado en el Barrio Manuel Cordova Zona El Murciélago Canton Manta provincia de Manabí. Por una parte la Asociacion o Cuentas de Participacion Ocean Blue representado por el Dr. Roberto Moreno Di Donato

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000056885	Asociación O Cuentas de Participación Ocea		Manta
Vendedor	80-0000000049972	Grigoriev Victor	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	600	12-mar-2007	8438	8451

3 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 14 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.041 - Folio Final: 1.093

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 3.921

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Edificio Oceanía, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Manuel Córdova Zona El Murielado Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-000000079049 Asociación O Cuentas En Participación

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción: 3307

Fec. Inscripción: 29-nov-2011

Folio Inicial: 58029

Folio final: 58045

Compra Venta

4 / 1 Plano de Terrenos

Inserito el: Jueves, 14 de mayo de 2015

Tomos: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 3.922

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 30 de abril de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Plano Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murielado del Barrio Manuel Córdova

Zona El Murielado Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-000000079049 Asociación O Cuentas En Participación Oce

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción: 11

Fec. Inscripción: 14-may-2015

Folio Inicial: 1041

Folio Final: 1093

Propiedades Horizontales

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:19:45 del viernes, 18 de septiembre de 2015

A petición de: Sr. Xavier Cordero

Elaborado por: Piguave Flores Janeth Magali

130873266-6



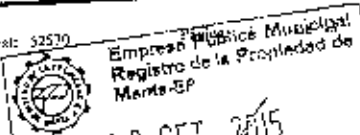
Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación impresa por: Jemp

Ficha Registral: 52570



18 SET. 2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Dr. Diego Chamorro Repino
NOTARIO



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52571:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 04 de agosto de 2015

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 21 DEL EDIFICIO OCEANIA y tiene los siguientes medidas y linderos:
Por Arriba: lindera con área comunal circulación en 3,10m²; Por Abajo: lindera con terreno del edificio en 3,10m²; Por el Norte: lindera con área comunal circulación en 1,55m; Por el Sur: lindera con bodega 22 en 1,55m; Por el Este: lindera con área comunal circulación en 2,00m; Por el Oeste: lindera con área comunal generador y transformador en 2,00m. Área: 3,10m². Área Neta: 3,1m²; Alicuota: 0,0003 %; Área de Terreno: 0,59m²; Área Común: 1,27m²; Área Total: 4,37m². SOLVENCIA; El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	600 12/03/2007	8.438
Compra Venta	Compraventa y Unificación	3.307 29/11/2011	58.029
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	11 14/05/2015	1.041
Planes	Plano de Terrenos	12 14/05/2015	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 12 de marzo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 8.438 - Folio Final: 8.451

Número de Inscripción: 600 Número de Repertorio: 1.144

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de marzo de 2007

Escripción/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicados en el Barrio Manuel Córdova Zona 01 Murciélagos con frente al Mar de la Parroquia y Cantón

M

a

n

l

a

Certificación impresa por: Jomp

Ficha Registral: 52571



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18 SEPT 2015

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049972	Grigoriev Victor	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000049973	Compañía Astensa S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	30-ene-1998	130	131
Compra Venta	2129	03-dic-1997	1	1
Compra Venta	2783	08-dic-2006	38394	38413

2 / **2 Compraventa y Unificación**

Inscrito el: martes, 29 de noviembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 58.029 - Folio Final: 58.045

Número de Inscripción: 3.307 Número de Repertorio: 6.944

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA compra el lote numero Uno con una superficie de Mil setecientos veinte y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados, y la Franja de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, ambos inmuebles Y UNIFICACION DE LOTES El lote numero dos con una superficie de Mil setecientos veintinueve punto noventa y dos metros cuadrados, así como el lote uno de terreno de doscientos treinta metros cuadrados de superficie son colindante la compradora procede a la Unificación de los dos inmuebles lo cual da como resultado un solo Inmueble con una arca total de Mil Novecientos cincuenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados. terrenos que estan ubicado en el Barrio Manuel Cordova Zona El Murciélago Canton Manta. provincia de Manabí, Por una parte la Asociacion o Cuentas de Participación Ocean Blue, representado por el Dr Roberto Moreno Di Donato

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000056885	Asociacion O Cuentas de Participacion Ocea		Manta
Vendedor	80-0000000049972	Grigoriev Victor	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	600	12-mar-2007	8438	8451

3 / **1 Propiedad Horizontal**

Inscrito el: jueves, 14 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.041 - Folio Final: 1.093

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 3.921

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

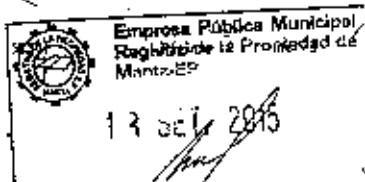
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Manuel Córdova Zona El Murciélago

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Propietario
Cédula o R.U.C.: 80-0003000079049
Nombre y/o Razón Social: Asociación O Cuentas En Participación Oce
Estado Civil: Manta
Domicilio: Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: 3307
No. Inscripción: 29-nov-2011
Folio Inicial: 58029
Folio Final: 58045

4.1 Plano de Terrenos

Inscrito el: jueves, 14 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 3.922
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos Edificio Oceania, ubicada en la Calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Manuel Córdova

Zona El Murciélago Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Propietario
Cédula o R.U.C.: 80-0003000079049
Nombre y/o Razón Social: Asociación O Cuentas En Participación Oce
Estado Civil: Manta
Domicilio: Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: 11
No. Inscripción: 14-may-2015
Folio Inicial: 1043
Folio Final: 1093

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:35:44 del viernes, 18 de septiembre de 2015

A petición de: Sr. Jorge R. Flores

Elaborado por: Piguave Flores Janeth Magali
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Jarp

Ficha Registral: 52571

Página: 3 de 3



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18 SET. 2015



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 126734

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 126734

No. Electrónico: 34847

Fecha: 9 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-04-083

Ubicado en: EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 36

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	13,46	M2
Área Comunal:	6,3766	M2
Área Terrena:	2,9400	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1792330024001	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1911,00
CONSTRUCCIÓN:	6543,90
	8454,90

675 Son: OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

2

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 126736

Nº 126736

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 9 de septiembre de
2015

No. Electrónico: 34845

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-04-096

Ubicado en: EDIFICIO OCEANIA BODEGA 21

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 3,10 M2

Área Comunal: 1,2700 M2

Área Terreno: 0,5900 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1792330084001

ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE

1.97

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	383,50
CONSTRUCCIÓN:	1442,10
	1825,60

Son: UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Naperti.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

Impreso por: MARIS REYES 09/09/2015 14:58:26



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 126735

No. Certificación: 126735

No. Electrónica: 34846

Fecha: 9 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-04-080

Ubicado en: EDIFICIO OCEANIA ESTACIONAMIENTO 27

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	12,84	M2
Área Comunal:	5,9500	M2
Área Terreno:	2,7400	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad
1792330084691

Propietario

ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1781,00
CONSTRUCCIÓN:	6200,70
	7981,70

Son: SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registro

15.88

L

200.000

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS DE AVALÚO

No. Certificación 126882



Nº 126882

Fecha: 14 de septiembre de 2015

No. Electrónica 34950

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-04-126

Ubicado en: EDIFICIO OCEANIA DPTO.8-9B(PLANTA BAJA+PLANTA ALTA)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	158,94	M2
Área Comunal:	73,0700	M2
Área Terreno:	33,7200	M2

2011

\$12657,14

Perteneciente a:

Documento Identidad
1792330084001

Propietario

ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	21918,00
CONSTRUCCIÓN:	76563,30
	98481,30

Son: NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeno Ruperii

Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 14/09/2015 10:53:30

2000

6020

260000

5657

2656.57



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 078151

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el ^{SOLAR Y CONSTRUCCION.} Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ^{ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE.} perteneciente a ^{FD: FICIO OCEANIA DPTO. 8-9B(PLANTA BAJA + PLATA ALTA), ESTACIONAMIENTO 30,} ubicada ^{BODEGA 21, ESTACIONAMIENTO 27.} cuyo ^{AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE.} de ^{\$200000.00 DOCIENTOS MIL 00/100 CTVS.} asciende a la cantidad ^{CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA}

JMD

Manta, de del 20.

Director Financiero Municipal

10 DICIEMBRE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



Nº 050769



No. 986-2064

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE, con clave Catastral del Departamento 8-9B # 1130304126, clave Catastral de la Bodega 21 # 1130304096, clave Catastral del Estacionamiento 30 # 1130304083, clave Catastral del Estacionamiento 27 # 1130304080, ubicado en el Edificio Oceania, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno.

Manta, septiembre 15 del 2015



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 0100470



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ASOCIACION O CTAS. DE PARTICIPACION OCEAN BLUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Abril de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1130304000 BARRIO MANUEL CORDOVA ZONA EL MURCIELAGO CALLE M-1
Manta, veinte y cuatro de abril del dos mil quince



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Ente. Bolívar Rodríguez
RECAUDACIÓN

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 31 de OCT. 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 8 + Tel: 2611 479 / 2611 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000431073

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO \$	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CUANTIA \$200000, (Dpto. 8-66 PLANTA BAJA + PLANTA ALTA, ESTACIONAMIENTO 30, BODEGA 21, ESTACIONAMIENTO 27) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-12-03-04-128	33,72	39481,20	20182118	431073

12/10/2015 4:33

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
1782130084001	ASOCIACION Q CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE	Impuesto predial	2000,00
		Surto de Beneficiencia de Clavefija	600,00
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL A PAGAR	2600,00
1708504633	LOPEZ VITERI GILVER RODRIGO	VALOR PAGADO	2600,00
		SALDO	0,00

EMISION: 12/10/2015 4:33 MARITZA ZAMORA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y 5ta. 9 - Tel.: 201-4291201-437

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000431077

12/10/2015 4:34

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública por COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.		1-13-03-04-080	2,74	7901,70	195120	431077
C.E./R.U.C.		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN		UTILIDADES
1302320094201		ASOCIACION COMUNITAS DE PARTIDACION OCEAN BLUE		EDIFICIO OCEANA ESTACION VIENTO 27		CONCEPTO
C.C./R.U.C.		ADQUIRENTE		DIRECCIÓN		VALOR
1308004630		LOPEZ VITERI GILVER RODRIGO		N/A		CARGOS ADMINISTRATIVOS
						Impuesto Principal Compra-Venta
						TOTAL A PAGAR
						VALOR PAGADO
						SALDO
						0,00

EMISION: 12/10/2015 4:34 MARITZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

12/10/2015 4:34
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000098001
Creación: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-478 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000431076

12/10/2015 4:34

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA-VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-04-098	0.59	1825.80	195722	431076

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
170233004001	ASOCIACION CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE	EDIFICIO OCEANIA BOQUEA 21	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
	ADQUIRIENTE		Municipio Principal/Compre-Manta	-0.97
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	1.97
170606030	LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO	N/A	VALOR PAGADO	1.97
			SALDO	0.00

EMISION: 12/10/2015 4:34 MARITZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 3 Tel: 2011-473 / 2011-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000431075

12/10/2015 4:34

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTÁ en la parroquia MANTÁ		1-13-03-04-023	2,94	8424,50	195121	431075
VENDEDOR		CONCEPTO		UTILIDADES		
C.C./R.U.C.		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN		
79230028400		ASOCIACIÓN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN OCEAN BLUE		EDIFICIO OCEAN BLUE ESTACIONAMIENTO 30		
ADQUIRENTE		DIRECCIÓN		VALOR		
C.C./R.U.C.		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONCEPTO		
709500230		LOPEZ VITERI OLIVER RODRIGO		Impuesto Principal Compra-Venta		
				TOTAL A PAGAR		
				VALOR PAGADO		
				SALDO		
				4,85		
				4,95		
				4,85		
				0,00		

EMISION: 12/10/2015 4:34 MANTÁ ZAMORA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LFT

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980004
Dirección: Av. 24 y Calle 9 - Tel: 2011-478 / 2011-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000431074

12/10/2015 4.33

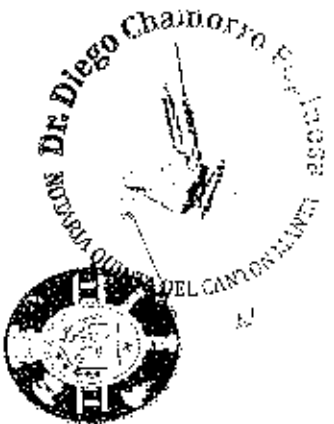
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN UNIDAD en MANTA de la parroquia MANTA.		SC 21-13-03-064128	33.72	99848130	185120	431074
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1782330084001	ASOCIACION CUENTAS DE PARTICIPACION OCEAN BLUE S.A.S.	EDIFICIO OCEANIC DEPTO 8-9B PLANTA BAJA PLANTA ALTA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
			Impuesto Principales Compraventa		55.57	
ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR		56.57		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		56.57	
1706804850	LOPEZ VITERI GUIMER RODRIGUEZ	N/A	SALDO		0.00	

EMISION: 12/10/2015 4.33 MANTAZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Emergencias Teléfono:

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

000075042

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN :

ASOCIACION O CLAS. DE PARTICIPACION
EDIF. OCEANIA ESTAC. 27 Y 30, BARRIO OCEANIA 20 REDONDA
CLAVE CATASTRAL:
OCEANIA 20 REDONDA
DIRECCION REDONDA (P.D.+P.A.)

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 387372
CASA: MARCONOTA ANCHUNDIA 1
FECHA DE PAGO: 17/09/2019 10:26:30



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: 31 de diciembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

Otorgada por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:

Quito, a de de 2001



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

DENOMINADA:

OCEAN BLUE

OTORGADA POR:

SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL Y COMERCIAL

CUÁNTICA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!! AC !!!



ESCRITURA NÚMERO.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes veintidós de agosto de dos mil once: ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores: ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO, casado, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, tal como consta del documento que se agrega como habilitante; RAÚL ALBERTO CABRERA REESE, casado, por sus propios y personales derechos; GALO PATRICIO TERNEUS VITERI, casado, por sus propios y personales derechos; CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR, casado, en calidad de Gerente General de Arquigem Sociedad Anónima, tal como consta del documento que se agrega como habilitante; EDGAR MARCELO NÚÑEZ SERRANO, casado, en calidad de Presidente y Representante de Urprocon Sociedad

Anónima, tal como consta del documento que se agrega como ~~habitante~~. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí,

~~el Notario~~, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Contrato de Asociación o Cuentas en Participación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores: Roberto Moreno, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Raúl Cabrera Reese, Galo Patricio Temeus Viteri, Carlos Garcés Pastor, en calidad de representante de Arquigem Sociedad Anónima, Edgar Núñez Serrano, en calidad de Presidente y ~~Representante de Urprocon~~ Compañía Anónima. Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad,

~~domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse.~~ Los comparecientes expresan su voluntad de celebrar el ~~Contrato de Asociación o Cuentas en Participación.~~ **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES. Los comparecientes realizarán un proyecto inmobiliario en la ciudad de Manta, para lo cual necesitan crear una Asociación que sea la que compre el terreno y desarrolle el proyecto. Tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de ~~Pichincha, sin embargo podrá abrir sucursales a nivel nacional.~~

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos en las partes de manera expresa, libre y voluntariamente, al amparo de lo dispuesto por los artículos cuatrocientos veintitrés y siguientes de la Ley de Compañías, manifiestan expresamente su voluntad de asociarse bajo la modalidad de Cuentas en Participación, para lo cual acuerdan:

1) LA ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACIÓN "OCEAN BLUE" se constituye con el objeto de brindar servicios generales, realizar y/o administrar operaciones comerciales de construcción y de consultoría, podrá realizar todo tipo de obras civiles y arquitectónicas para el sector público y privado, así como diseñar, construir y comercializar proyectos en el sector de vivienda y/o comercial, podrá participar en los ramos y anexos de: cálculo, fiscalización, diseño, decoración de interiores y exteriores, planificación, estructuración, evaluación, dirección, asesoría, control y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; inspección y control de calidad, trabajos de logística tales como adquisiciones, control de gastos y evaluación de costos; vigilar el cumplimiento de pagos de obligaciones contractuales y legales y cumplimiento del plan contable de las obras y/o proyectos; realizar avalúos de inmuebles, importar y exportar productos relacionados con su objeto social, podrá comprar, arrendar, gravar y vender bienes muebles y/o comisionar por dicha actividad; podrá comprar, vender, fabricar y/o alquilar materiales y equipos destinados a la construcción y, en general servicios relacionados a todos los afines a la construcción, adicionalmente la Asociación podrá obligarse con terceros, bancos e instituciones financieras para financiar sus operaciones y los proyectos que emprenda, para lo cual está en la facultad de propiedad. La Asociación para cumplir con sus objeto social, observará y cumplirá



con las disposiciones de la Ley de Compañías, Código civil
demás Reglamentos y Resoluciones que se expidan para el
efecto y especialmente podrá celebrar todo género de contratos o
actos civiles, comerciales, financieros, mercantiles o laborales que
estén permitidos por la leyes relacionados con su objeto y que
tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones
que legalmente o convencionalmente se deriven de la
existencia y la actividad de la Asociación. 2) Los recursos
destinados al desarrollo e implementación de los negocios objeto
de esta asociación que se constituye, así como los ingresos
resultantes de las gestiones que esta asociación realice serán
depositados en una cuenta corriente que para el efecto será
aperturada en una institución financiera del país.- CUARTA:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO OCEAN BLUE.-

Son las siguientes: Uno.- Los partícipes señores Roberto Moreno,
en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y
Comercial Cuántica, Raúl Cabrera Reese, Galo Patricio Terneus
Viteri, Carlos Garcés Pastor, en calidad de representante de Arquigem
Sociedad Anónima, Edgar Núñez Serrano en calidad de
Presidente y Representante de Inmobiliaria Urprocon Compañía
Anónima, aportan con el valor del terreno a adquirirse y que se
describe en la cláusula segunda de este contrato. Dos.- Los
partícipes convienen en aportar con los fondos necesarios para la
construcción del proyecto, de acuerdo con el porcentaje de
participación que se detalle más adelante. Tres.- Todos los fondos
que se generen o provengan de las fuentes de financiamiento del
proyecto, serán depositados exclusivamente en cuenta bancaria a
nombre de la Asociación o en la cuenta de tres o más socios que

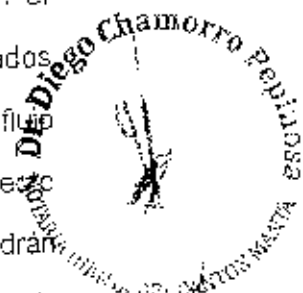


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



se abra para dicho efecto. Estos fondos serán administrados en función de un presupuesto de caja que será preparado por la gerencia del proyecto y estará directamente relacionado con el presupuesto de avance de obra; estos instrumentos serán aprobados mensualmente por la Junta de Participantes. Si las condiciones de flujo de caja lo permiten, es decir, si el funcionamiento de todo el proyecto está apalancado, los partícipes solo por unanimidad de decisión podrán hacer retiros parciales de liquidez a sus participaciones y a título de restitución anticipada sujeta a liquidación definitiva.-

QUINTA: PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Los porcentajes de participación en el proyecto que a continuación se indica han sido determinados y aceptados por los partícipes, y servirán para determinar las utilidades o pérdidas a la terminación del proyecto, así como las obligaciones, derechos y beneficios de los participantes en la Asociación.

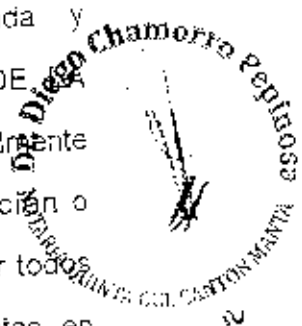


NOMBRE			PARTICIPACIÓN
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y COMERCIAL CUANTICA (REPRESENTADA POR DR. ROBERTO MORENO)			10%
RAUL CABRERA REESE			28%
PATRICIO TERNEUS VITERI			20%
ARQUIGEM S.A. (REPRESENTADA POR CARLOS GARCES PASTOR)			28%
URPROCON S.A. (REPRESENTADA POR DR. EDGAR NUÑEZ SERRANO)			14%

De acuerdo a lo que los socios decidan, cada proyecto o etapa generará una inversión que deberá ser cubierta de acuerdo a la participación de cada uno de los socios. La cuantía del proyecto es indeterminada. Los socios o partícipes aprobarán por mayoría el proyecto o proyectos a desarrollarse. La Asociación emitirá Certificados conforme al porcentaje de cada partícipe o socio. La participación o porcentaje de cada socio podrá ser transferida siempre y cuando la mayoría de dichos socios acepten esa transferencia.- **SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN.-** El plazo de duración de esta Asociación o Cuentas en Participación, estará determinado por el tiempo de duración de la construcción y venta de los inmuebles que forman parte de proyecto inmobiliario a ser declarado en Régimen de Propiedad Horizontal. En todo caso, la Asociación, se liquidará una vez realizados los activos y cancelados los pasivos, debiendo los partícipes haber recibido los dineros o bienes a los que su participación les da derecho y haber solventado sus obligaciones que tal participación también genere.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES.-** Tanto el contrato de promesa de compraventa del terreno sobre el cual se va a levantar el proyecto inmobiliario, así como las promesas de compraventa, y las compraventas definitivas de los departamentos y local comercial con sus respectivos anexos, serán suscritas por los señores Arquitecto CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR y RAUL CABRERA REESE representantes legales de la Asociación, quienes quedan debidamente autorizados mediante este instrumento público para tal efecto Roberto Moreno es el Abogado que llevará a cabo la parte legal del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



proyecto.- OCTAVA.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- La Asociación o Cuentas en Participación OCEAN BLUE será gobernada y administrada por la Junta de Participantes. NOVENA: DE LA JUNTA DE PARTICIPANTES.- La Junta de Participantes legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la Asociación o Cuentas en Participación, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a negocio de la Asociación o Cuentas en Participación y para tomar las decisiones que juzgare convenientes en defensa de los intereses y objeto de la misma.- DECIMA: CLASE DE JUNTAS: Las Juntas de Participantes serán ordinarias y extraordinarias.- DECIMA PRIMERA: DE LAS JUNTAS ORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se realizarán trimestralmente, previa convocatoria del Presidente de Proyecto con por lo menos ocho días de anticipación, mediante carta o correo electrónico.- DECIMA SEGUNDA: as juntas extraordinarias.- Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos específicos constantes en la convocatoria.- DECIMA TERCERA: CONVOCATORIAS.- Las Juntas Extraordinarias serán convocadas por cualquiera de los participantes, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los participantes, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha señalada en la convocatoria, indicando además, la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión.- DECIMA CUARTA: QUORUM.- Para que la Junta de Participantes tanto Ordinaria como Extraordinaria pueda reunirse válidamente, será necesaria la asistencia de por lo menos cinco de los siete participantes de la Asociación o Cuentas en Participación, en primera

convocatoria, y, en segunda con el o los miembros asistentes a la Junta.

En todo caso, en cualquier reunión en la que se vayan a tomar decisiones relacionadas al proyecto o proyectos deberán estar presentes en dicha reunión los socios o partícipes que tengan el 80%

de la participación en la presente Asociación.- **DECIMA QUINTA:**

RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Junta de Participantes se tomarán por simple mayoría de votos del o los concurrentes en legal forma con relación al porcentaje de participación de los socios en esta Asociación, esto es, para adoptar decisiones se contabilizará el monto del porcentaje que respalda la decisión y si éste monto es mayoritario, esto es, más de la mitad del total del porcentaje, la decisión será la que debe adoptarse, excepto por lo previsto en el literal a) de la cláusula siguiente.- **DECIMA SEXTA:**

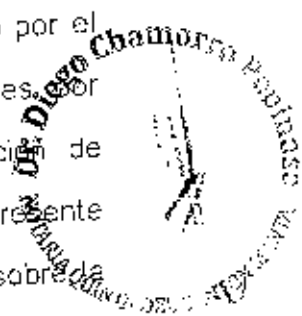
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE PARTICIPANTES.- Son atribuciones de la Junta de Participantes: a) Decidir la exclusión de uno de los partícipes por las causales expresadas en este contrato, de manera principal por el incumplimiento comprobado a las obligaciones de aportes establecidos. En este caso la votación se la realizará considerando la mayoría de cinco de los siete partícipes, sin tomar en cuenta sus porcentajes. El socio que haya sido separado de tal calidad tendrá derecho a que se le restituyan sus aportes efectivamente realizados hasta la fecha de la notificación con la decisión de la Junta.- b) Establecer en general la política de venta de los departamentos del proyecto inmobiliario c) Conocer y aprobar mensualmente los estados financieros, avance de obra presupuestada, flujo de caja, y demás informes del proyecto.- d) Las ventas podrán ser gestionadas por cualquiera de los partícipes, las comisiones previstas por esta gestión se han



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



establecido en dos por ciento (2%) sobre el valor de la venta. Los canjes que se ejecuten tendrán el uno por ciento (1%) de comisión sobre el valor de venta, siempre y cuando éste sea aprobado por el gerente del Proyecto, pudiendo ser gestionados los canjes por cualquiera de los participantes.- e) Decidir sobre la utilización de cualquiera de las fuentes de financiamiento previstas en el presente contrato de Asociación.- f) Acordar por mayoría de votos sobre la distribución del remanente de utilidades resultantes a la finalización de la construcción se destinará a un tres por ciento (3%) de las utilidades como fondo de reserva para la ejecución de trabajos de postventa. A pesar de haberse liquidado la Asociación de Cuentas en Participación, se mantendrá este fondo por el plazo de un año, luego de terminado el proyecto inmobiliario; contado a partir de la última venta.- g) designar al Presidente y Gerente de la Asociación y removerlos de su cargo si fuera el caso.- h) Autorizar al Gerente la compra de bienes y la contratación de servicios.- i) Decidir la liquidación de esta Asociación una vez concluido el Proyecto o anteriormente de así creerie conveniente los participantes.- j) En general las demás atribuciones que le confiera la ley y el presente contrato.- **DECIMA SÉPTIMA: DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** Serán el Presidente y el Gerente, quienes son designados en este mismo acto correspondiéndole ejercer la función de Presidente al Señor Raúl Cabrera y la de Gerente al Señor Carlos Garcés, quienes comparecen para tal efecto y acepta el cargo para el cual son designados, quienes ejercerán conjuntamente la representación judicial y extrajudicial de la Asociación o Cuentas en Participación OCEAN BLUE, conforme a las disposiciones de la cláusula siguiente, duraran en sus funciones dos (2) años. **DECIMA OCTAVA:**

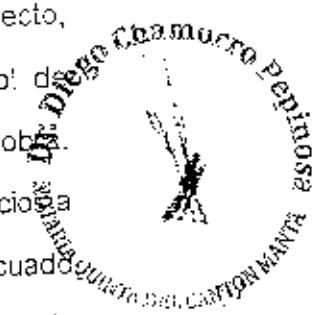


ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- El Gerente de la Asociación durará en su cargo dos (2) años contados a partir de la suscripción de este instrumento público, su ausencia será suplida por el Presidente. Las atribuciones y responsabilidades del Gerente serán las siguientes: 1) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, conjuntamente con el Presidente.- 2) Intervenir con voz y voto en las sesiones de las Juntas Generales.- 3) Presentar informes mensuales sobre la situación financiera del proyecto, presupuestos, flujos de fondos, avances de obra y todos los informes relativos con el proyecto y que permitan medir sus resultados, directamente o a través del correo electrónico.- 4) Contratar empleados y obreros y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos.- 5) Abrir cuentas corrientes a nombre de la Asociación en uno o más bancos registrando su firma como autorizada y obligatoria.- 6) Suscribir contratos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.- 7) Vigilar el debido cumplimiento de las funciones del Administrador.-

DECIMA NOVENA: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PARTICIPANTES.- El Presidente tendrá plenas facultades para fiscalizar el proceso constructivo en cualquiera de sus fases, así como de control, evaluación y medición de resultados en el momento que lo considere oportuno. Adicionalmente, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Partícipes. 2) Ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la Asociación conjuntamente con el Gerente de la misma. 3) Será el responsable de convocar y presidir las sesiones de la Junta General.- **VIGÉSIMA.- ADMINISTRADOR DEL**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PROYECTO.- El Administrador del Proyecto tendrá las siguientes funciones. 1) Actuar como secretario en las Juntas Generales.- Se encargará de todos los aspectos logísticos que demanda el proyecto, como son la colocación de los materiales en la obra, control de personal, control de bodega, guardería, chofer y residente de obra. 2) Tendrá a su cargo presentar cotizaciones por los bienes y servicios a ser contratados para que la Junta General resuelva lo más adecuado para los intereses de la Asociación. 3) Llevar el control de la contabilidad de la Asociación de acuerdo con la normativa de los principios aplicables a actividades de construcción, la cual estará disponible para todos los partícipes mensualmente a través del correo electrónico. 4) Realizar mensualmente las declaraciones del IVA. 5) Presentar para conocimiento y aprobación de la Junta, los estados financieros de la Asociación. 6) Realizar y presentar la declaración del impuesto a la Renta. Siendo designado en este mismo acto como Administrador del Proyecto, el Señor Carlos Garcés Pastor.-

VIGÉSIMA PRIMERA: SUBROGACIÓN DE DERECHO.- En caso de que un participante desee subrogar sus derechos parcial o totalmente, a terceras personas, lo podrá hacer siempre que tenga autorización para ello de la Junta de Participantes, la que tomará una resolución positiva si es que existe el consentimiento unánime de todos los participantes. En caso de que algún participante se oponga, deberá exponer sus razones, las mismas que deberán ser aceptadas o rechazadas por la Junta de Participantes.-

VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS DE CONDOMINIO.- La Asociación deberá tener antes de concluir la obra, un reglamento que señale claramente la forma como se pagarán los gastos comunales que existirán ya no como costo de la obra sino como costo de portería, energía eléctrica,

agua potable, mantenimiento de servicios en general, etc. Hasta que entre a funcionar la Junta de Copropietarios o Condóminos de conformidad con el reglamento respectivo. En este caso la Junta destinará un fondo para este efecto.- **VIGÉSIMA TERCERA:**

LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- Se requiere de la decisión de la Junta de Participes. La Asociación se liquidará una vez que se haya obtenido el ya mencionado Permiso de Habitabilidad, y se suscribirán las Actas de Entrega Recepción de los Inmuebles y cuando se hayan liquidado las Cuentas en Participación entre los participes, el costo de la liquidación lo asumirá el Proyecto.-

VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ASOCIACIÓN.- Serán parte del convenio de la Asociación en Cuentas en Participación el perfil de factibilidad económico del Proyecto, el presupuesto de la obra civil a nivel de rubro y el flujo de caja proyectado para el periodo de duración del contrato.-

VIGÉSIMA QUINTA: DISCREPANCIAS.- En caso de discrepancias, las partes renuncian a su domicilio y se someten a la decisión de un juez arbitro designado por la Cámara de Construcción de Quito, sobre la base del procedimiento arbitral que establece la Ley de Arbitraje y Mediación vigente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Freddy Suquilanda Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichíncha, bajo el número siete mil seiscientos ochenta y uno).- Para la celebración de la presente escritura se



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial,
leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



Sr. ROBERTO MORENO

C.C. No. 170644950-8

Sr. RAUL CABRERA REESE

C.C. No. 170446578-8

Sr. PATRICIO TERNEUS

C.C. No. 170552225-6.

Sr. CARLOS GARCES PASTOR

C.C. No. 170513696-6.

Sr. EDGAR NUNEZ SERRANO

C.C. No. 170277458-7

170446578-8

El notario

Manta, Enero 04 de 2008

Doctor

Roberto Hernando Moreno Di Donato

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C. No. 170644960-8

Dirección: Edificio Alicántara, Departamento 203, Segundo Piso, Calle ml y Avenida 24

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Civil y Comercial CUANTICA, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien reelegirlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por un periodo estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Sociedad Anónima Civil y Comercial CUANTICA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el 13 de Febrero de 2003, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 20 de Febrero de 2003.

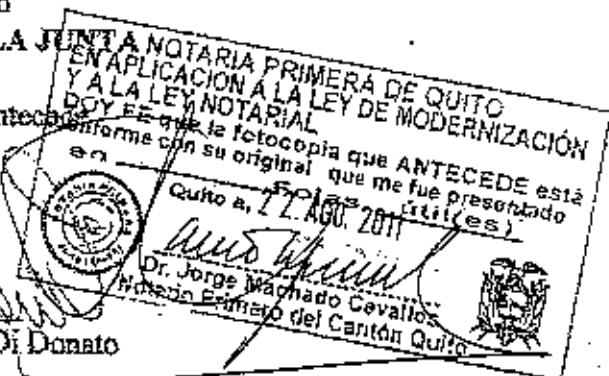
Muy Atentamente,

Sandra Mendoza Bravo

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

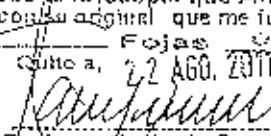
RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede

Fdo. 
Dr. Roberto Hernando Moreno Di Donato

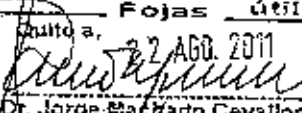


INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
FOLIO 79



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con la original que me fue presentada
en _____ Folios _____
Quito a, 22 AGO. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Guano

0877215

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ útil(es)
Quito a. 22 AGO. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Quito, 19 de junio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Roberto Hernández Moreno de Donato

portador(a) de la cédula de ciudadanía: **17014440-8**

como privado, y que, conforme al certificado de votación.

Este documento deberá ser presentado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies validadas del proceso electoral.

El presente certificado es válido.

Edmundo Muñoz Barzueho

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 042052



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

Conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 21 de AGO. del 2011



[Signature]

IDENTIFICACION
CIUDADANO
YIMENA TOLIBES URRESTA
EMPLEADO PARTICULAR
QUITO
13/08/2008
REN Pch 0763690
13/08/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO REN Pch
0763690
PAVILLO CEREZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
CECULA DE CIUDADANIA
№ 170446578-B
CABRERA REESE PAUL ALBERTO
QUITO/CONCELEZ SUR
10 DE DICIEMBRE 1954
0043 18899
QUITO
CONCELEZ SUR
PAUL ALBERTO CABRERA REESE
PAUL ALBERTO CABRERA REESE
PAUL ALBERTO CABRERA REESE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 22 AGO. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
255-0829
NÚMERO
1704465788
CÉDULA
CABRERA REESE PAUL ALBERTO
PROVINCIA QUITO
PROMOCIA CANTON
CHALFICRUZ PARROQUIA ZONA
FEJ PRESIDENTA (S) DE LA JURIA



**POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS**



ESCRITURA



**DE: CESION DE PARTICIPACIONES ASOCIACION DE
CUENTAS EN PARTICIPACION OCEAN BLUE . -**

OTORGADA POR: EL SEÑOR CARLOS GARCES PASTOR . -

A FAVOR DE : EL ARQUITECTO JAIME MIRANDA Y OTROS

Nº 2.013.13.08.01.P.00558

COPIA: PRIMERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

MANTA, 12 DE ENERO DEL 2013

NÚMERO: 2013.13.08.01.P.558

CESION DE PARTICIPACIONES DE OCEAN BLISS ASOCIACION
EN CUENTAS DE PARTICIPACION QUE OTORGAN EL
ARQUITECTO CARLOS GARCES PASTOR, SU CONYUGUE Y
OTROS A FAVOR DEL ARQUITECTO JAIME MIRANDA Y
OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy, Sábado
de Enero del dos mil trece, ante mí, Vielka Reyes Vences, Notaria (e) Primera del Cantón
Manta, comparecen Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de Representante Legal de
ARQUIGEM S.A. por los derechos que representa y por sus propios y personales
derechos, cónyuge Adriana I. Gutiérrez Salazar, Raúl Cabrera Reese y su cónyuge
Ximena Dolores Urresta Quito, el Ingeniero Oscar Efraín Reyes y su cónyuge María
Soledad de la Torre Espinoza, Ingeniero Jaime Miranda, Ingeniero Manuel Iván León,
Señora María del Carmen Bahamonde Rodríguez, Diego Javier Páez Granda, Doctor
Javier Salazar Larrea, URPROCON S.A. representada por el doctor Edgar Nájera y
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y COMERCIAL CUANTICA representada por el
Doctor Roberto Moreno de Donato. Los comparecientes son mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con excepción de Diego Javier Páez
Granda que es soltero domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de
Manta; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe;
en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad, los mismos que
en copias certificadas se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, la
Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que proceden a celebrarla libre y
voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:
SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones que a continuación

Diego Chamorro Repinoso
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

se detalla, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: comparecen Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de Representante Legal de ARQUIGEM S.A. por los derechos que representa y por sus propios y personales derechos; cónyuge Adriana L. Gutiérrez Salazar, Raúl Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Dolores Uiresta Quiñó, el Ingeniero Oscar Efrén Reyes y su cónyuge María Soledad de la Torre Espinoza, Ingeniero Jaime Miranda, Ingeniero Manuel Iván León, Señora María del Carmen Bahamonde Rodríguez, Diego Javier Páez Granda, Doctor Javier Salazar Larrea URPROCON S.A. representada por el doctor Edgar Núñez y SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y COMERCIAL CUANTICA representada por el Doctor Roberto Moreno de Donato. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casados, con excepción de Diego Javier Páez Granda que es soltero; domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura. - Los comparecientes expresan su voluntad de celebrar La Cesión de Participaciones que a continuación se detalla.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El veintidós de Agosto del año dos mil once ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos se constituye OCEAN BLUE ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, teniendo como socios iniciales al Ingeniero Patricio Ternecous, Raúl Cabrera Reese, Arquitecto Carlos Garcés, URPROCOM representado por el doctor Edgar Núñez y el Doctor Roberto Moreno. Con posterioridad, Ocean Blue Asociación en cuentas de Participación procedió a comprar un inmueble en la ciudad de Manta a través de la escritura de compraventa suscrita ante el Notario Tercero del Cantón Manta Abogado Raul Gonzales Melgar, a través de la cual OCEAN BLUE ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION adquirió dos terrenos colindantes en la ciudad de Manta. Posteriormente el Ingeniero Patricio Ternecous y su cónyuge cedieron la totalidad de sus



participaciones al Ingeniero Oscar Efrén Reyes Rodríguez. Finalmente entre los comparecientes se ha realizado varias transferencias de participaciones de OCEAN BLUE ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, en las que los

comparecientes han tenido tanto la calidad de cedente como cesionarios mutuamente. Es intención de los comparecientes formalizar y ratificarse en todas esas transferencias de participaciones y establecer el cuadro actualizados de participaciones y porcentajes de OCEAN BLUE ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION. TERCERA:

OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes tienen a bien formalizar las cesiones ya realizadas ratificándose en las mismas y que dan como resultado el siguiente cuadro de porcentaje y participaciones de OCEAN BLUE ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

NOMBRE	PARTICIPACION %
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y COMERCIAL CUANTICA	8%
OSCAR REYES RODRIGUEZ	11.5%
RAUL CABRERA REESE	13.5%
MANUEL IVAN LEON	5%
MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE	7%
DIEGO JAVIER PAEZ GRANDA	5%
JAIME MIRANDA CHAVEZ	10%
ARQUIGEM S.A.	10%
INMOBILIARIA URPROCON S.A. REPRESENTADA POR EL DOCTOR EDGAR NÚÑEZ	17%
JAVIER SALAZAR	13%
TOTAL	100%

Dr. Diego Chamorro Repinos
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

CUARTA: PAGO.- LOS CEDENTES manifiestan que han recibido los valores en efectivo por parte de LOS CESIONARIOS correspondientes a la totalidad del valor del porcentaje que cada uno ha cedido. Así mismo los CESIONARIOS confirman que reciben a satisfacción las participaciones correspondientes a los porcentajes transferidos a su favor en OCEAN BLUE ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION QUINTA.

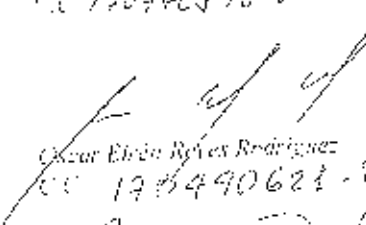
ACEPTACION DE CESION.- Finalmente toda vez que se encuentra presente el 100% del capital pagado de OCEAN BLUE ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION todos los socios firman la presente escritura en aprobación a la sesión de participaciones formalizada mediante esta escritura y aceptan el cuadro resultante de participaciones y porcentajes. Las partes aceptan la presente escritura de Cesión en todos sus términos y condiciones por así beneficiar a sus intereses y renuncian a cualquier acción contra OCEAN BLUE ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION o los partícipes de la misma.

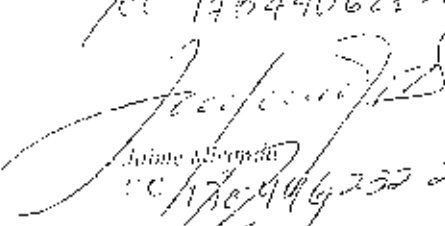
SEXTA: DISCREPANCIAS.- En caso de existir discrepancias, que no puedan ser solucionadas directamente por las partes, las partes renuncian a su domicilio y se someten a la decisión de un juez árbitro designado por la Cámara de Construcción de Quito, sobre la base del procedimiento arbitral que establece la Ley de Arbitraje y Mediación vigente.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. (Hacia aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Roberto Moreno di Donato, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil trescientos cuarenta y tres).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que es fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

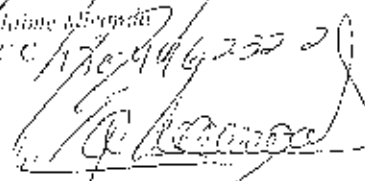


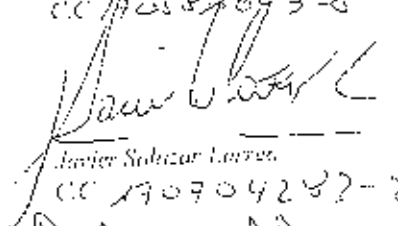

Carlos Alfredo García Pastor
C.C. 1755136966

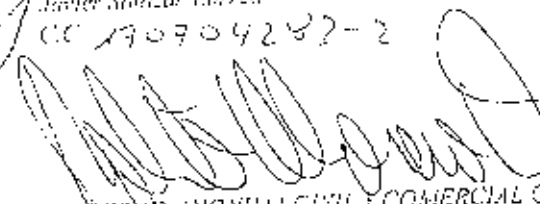

Rami Calveira Roa
C.C. 170446578-8

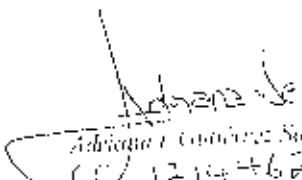

Oscar Elías Reyes Rodríguez
C.C. 1704490621-1

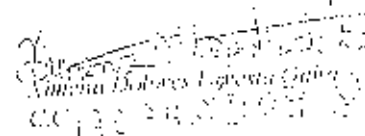

Jaime Alvarado
C.C. 170446232-2

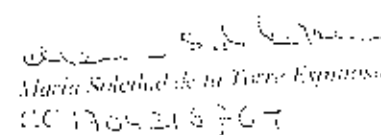

María del Carmen Balcázar
C.C. 170587693-8

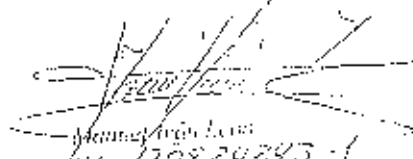

Javier Solizar Torres
C.C. 170904282-2

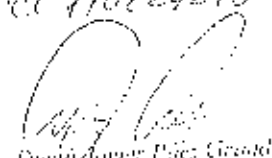

ROBERTO MORENO
ROBERTO MORENO
C.C. 1706443608

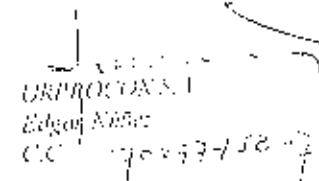

Adriana I. Contreras Salazar
C.C. 171446214-1

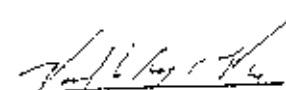

Antonia Dolores Lapenta Galarza
C.C. 170446232-2


María Soledad de la Torre Espinosa
C.C. 170421876-7


Juan Carlos León
C.C. 170224243-1


Diego Gómez Páez Granda
C.C. 170464617


EDGAR NOLASCO
EDGAR NOLASCO
C.C. 170447452-7


LA NOTARIA
Ab. Vidka Reyes Vique
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA


Ab. Vidka Reyes Vique
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Vialba Reyes Vives
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas utiles

Manta, a 3 OCT 2015



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA QUE OTORGAN ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "OCEAN BLUE"** DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE, SEÑOR CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR; Y, POR SU PRESIDENTE, SEÑOR JAIME EDUARDO MIRANDA CHIÁVEZ A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI Y SEÑORA FABIOLA JAKELINE CADENA HUERTAS Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS, Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR; QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI Y SEÑORA FABIOLA JAKELINE CADENA HUERTAS A FAVOR DEL "BANCO BOLIVARIANO C.A".- firmada y sellada en Manta, el catorce (14) días del mes de Diciembre del dos mil quince.-


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
